



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

LA INEXISTENCIA DE UNA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS, INCIDE EN LA PROLIFERACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL BARRIO LAS MARGARITAS DE LA CIUDADELA ALBORADA EN EL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2009.

---

Trabajo de graduación previo a la Obtención de título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Víctor Alfonso Buenaño Sánchez

**TUTOR:**

Dr. Eduardo Mayorga

Ambato - Ecuador

2012

**TEMA:**

LA INEXISTENCIA DE UNA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS, INCIDE EN LA PROLIFERACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL BARRIO LAS MARGARITAS DE LA CIUDADELA ALBORADA EN EL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2009.

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

**En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “LA INEXISTENCIA DE UNA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS, INCIDE EN LA PROLIFERACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL BARRIO LAS MARGARITAS DE LA CIUDADELA ALBORADA EN EL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2009”.**

Del Sr. Víctor Alfonso Buenaño Sánchez, Egresado de la Carrera de derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 5 de Junio del 2010.

.....

Dr. Eduardo Mayorga

TUTOR

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los miembros del Tribunal de grado **APRUEBAN** el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LA INEXISTENCIA DE UNA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS, INCIDE EN LA PROLIFERACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL BARRIO LAS MARGARITAS DE LA CIUDADELA ALBORADA EN EL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2009”**. Presentado por el Sr. VICTOR ALFONSO BUENAÑO SÁNCHEZ, de conformidad con el reglamento de graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LA INEXISTENCIA DE UNA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS, INCIDE EN LA PROLIFERACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL BARRIO LAS MARGARITAS DE LA CIUDADELA ALBORADA EN EL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2009”**. Como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad del autor.

Ambato, 5 de Junio del 2010.

## **EL AUTOR**

.....  
Víctor Alfonso Buenaño Sánchez

C.C. 1804169157

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 5 de Junio del 2010.

EL AUTOR

.....  
Víctor Alfonso Buenaño Sánchez  
C.C. 1804169157

## **Dedicatoria**

Este trabajo de investigación lo dedico a mis padres, mis hermanos quienes me ayudaron con su cariño y apoyo moral a mis amigos que de forma desinteresada colaboraron de una u otra manera para que este trabajo fuera posible.

Víctor

## **Agradecimiento**

En primer lugar agradezco a Dios porque me ha dado vida y me ha permitido salir adelante en todo lo que me he propuesto, agradezco a mis padres porque a lo largo de su vida me apoyaron incondicionalmente, agradezco también a mis hermanos por brindarme su cariño, paciencia, comprensión y tiempo, todo con el fin que culmine mi carrera universitaria.

Víctor.



## ÍNDICE GENERAL

<b>PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema .....	ii
Aprobación del Tutor .....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Autoría.....	v
Derechos del Autor.....	vi
Página de Dedicatoria .....	vii
Página de Agradecimiento .....	viii
Índice General de Contenidos .....	ix
Índice de Gráficos .....	xiii
Índice de Cuadros .....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Introducción .....	1

## CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Árbol de Problemas.....	8
Análisis Crítico.....	9
Prognosis .....	10
Formulación del Problema .....	11
Interrogantes de la Investigación .....	11
Delimitación del objeto de Investigación.....	11
Justificación.....	13
Objetivo General .....	15
Objetivos Específicos.....	15

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos .....	16
Fundamentación .....	17
Fundamentación Filosófica .....	17
Fundamentación Legal .....	17
Categorías Fundamentales .....	22
Constelación de la Variable Independiente .....	23
Constelación de la Variable Dependiente .....	24
Constitución de la República .....	25
Orígenes de la Constitución .....	26
Convenios Internacionales .....	27
Medios de Comunicación.....	28
Ley de Comunicación .....	29
Objeto y ámbito de la Ley .....	30
Derechos y garantías de la Comunicación .....	31
Principios de la Comunicación.....	33
Órganos de Rectoría .....	37
Órganos de Seguimiento y Control .....	39
Medios Comunitarios .....	40
Medios Públicos .....	42
Medios Privados.....	43
Integración y Regulación .....	45
Relaciones Jurídicas de Familia .....	47
Desintegración Familiar .....	48
Incumplimiento de Obligaciones .....	49
Adolescentes Infractores .....	51
Pandilla Juveniles .....	53
Proliferación de la Delincuencia Juvenil .....	55
Violaciones.....	56
Alcoholismo .....	58
Drogadicción.....	59

Sicariato .....	62
Hipótesis.....	64
Determinación de Variables.....	64

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación .....	65
Modalidad de la Investigación .....	65
Tipo de la Investigación .....	66
Población y Muestra.....	67
Operacionalización de Variables.....	68
Técnicas e Instrumentos.....	70
Plan de recolección de información .....	70
Plan de procesamiento de información .....	71

### **CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Verificación de Hipótesis .....	84
---------------------------------	----

### **CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	89
Recomendaciones.....	90

### **CAPÍTULO VI PROPUESTA**

Datos Informativos.....	91
Antecedentes de la Propuesta.....	92
Justificación.....	93
Objetivos .....	94
Análisis de Factibilidad.....	94
Fundamentación social,científica y técnica.....	96

Modelo Operativo de la Propuesta.....	97
Desarrollo de la Propuesta .....	99
Previsión de la Evaluación.....	104
Bibliografía .....	105
Linkografía.....	107
Anexos.....	108
Glosario .....	111

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico N° 1 Árbol de Problemas .....	8
Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales .....	22
Gráfico N° 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente .....	23
Gráfico N° 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	24
Gráfico N° 5 Pregunta Encuesta No 1 .....	73
Gráfico N° 6 Pregunta Encuesta No 2 .....	74
Gráfico N° 7 Pregunta Encuesta No 3 .....	76
Gráfico N° 8 Pregunta Encuesta No 4.....	77
Gráfico N° 9 Pregunta Encuesta No 5 .....	78
Gráfico N° 10Pregunta Encuesta No 6.....	79
Gráfico N° 11 Pregunta Encuesta No 7 .....	80
Gráfico N° 12 Pregunta Encuesta No 8.....	81
Gráfico N° 13 Pregunta Encuesta No 9.....	82
Gráfico N° 14 Pregunta Encuesta No 10.....	83
Gráfico N° 15 Chi Cuadrado .....	87

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro N° 1 Población y Muestra .....	67
Cuadro N° 2 Variable Independiente .....	68
Cuadro N° 3 Variable Dependiente .....	69
Cuadro N° 4 Plan para la recolección de información .....	70
Cuadro N° 5 Pregunta Encuesta No.1 .....	73
Cuadro N° 6 Pregunta Encuesta No.2 .....	74
Cuadro N° 7 Pregunta Encuesta No.3 .....	76
Cuadro N° 8 Pregunta Encuesta No.4 .....	77
Cuadro N° 9 Pregunta Encuesta No.5 .....	78
Cuadro N° 10 Pregunta Encuesta No.6 .....	79
Cuadro N° 11 Pregunta Encuesta No.7 .....	80
Cuadro N° 12 Pregunta Encuesta No.8 .....	81
Cuadro N° 13 Pregunta Encuesta No.9 .....	82
Cuadro N° 14 Pregunta Encuesta No.10 .....	83
Cuadro N° 15 Frecuencias Observadas .....	84
Cuadro N° 16 Frecuencias esperadas .....	85
Cuadro N° 17 Cálculo O-E .....	86
Cuadro N° 18 Resultado de la Encuesta.....	88
Cuadro N° 19 Modelo Operativo de la Propuesta .....	97
Cuadro N° 20 Modelo de Encuesta .....	109

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo tiene como finalidad dar una solución a el alto grado de incidencia delincencial en los adolescentes pero también quiere dar a conocer la situación por la que atraviesan las niñas, niños y adolescentes para involucrarse en la delincuencia, mediante un proceso de investigación se pretende entregar a la sociedad un documento para conocimiento de esta realidad en Ecuador creando en esta un grado de concienciación y conocimiento del tema. Uno de los problemas de mayor trascendencia en la sociedad mundial es la delincuencia, esta se da en todo nivel y nadie está exento o haber sido víctima de ella, es sin duda preocupante que la mayor parte de personas que comenten delitos son menores de edad. Es aquí donde los medios de comunicación juegan un rol muy importante en la sociedad con el fin de difundir un mensaje positivo sin embargo a través de los tiempos ha publicitado un sin número de programas con evidente carencia de valores, sabemos muy bien que a los niños les encanta imitar lo que ven o lo que escuchan sea esto bueno o malo porque aun no pueden diferenciarlo. Por no existir una reglamentación clara y aplicable para los medios de comunicación se ha generado una sociedad menos tolerante, violenta, inmadura, carente de objetivos y sin una visión a futuro. Los problemas sociales y legales en Ecuador ha generado un alto índice de delincuencia acarreado consigo a un sector vulnerable de la sociedad que son las niñas, niños y adolescentes y esto contrastado con una necesidad inmediata de un ordenamiento jurídico claro en cuanto a la regulación de programas de los medios de comunicación dirigido a niñas, niños y adolescentes para con ello conseguir medios de comunicación de calidad, con objetividad, transparencia e imparcialidad. La Ley de Comunicación debe enmarcar bajo una norma clara reglas bajo las cuales se desarrollarán los medios de comunicación al presentar su programación.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo desarrollar una temática que se la vive diariamente en Ecuador: La delincuencia, pero está enfocada en un sector muy importante de la sociedad y por ende el más vulnerable: la niñez y adolescencia, pero, ¿cómo entender que la delincuencia esté relacionada con la niñez y adolescencia? Es muy claro y es una realidad social que debido a muchos factores, entre ellos el problema tratado en esta investigación como lo es la falta de una ley de Comunicación que regule la programación en medios de comunicación incide directamente para que exista esta correlación delincuencia-adolescencia.

Esta investigación se la ha realizado siguiendo parámetros claros y específicos los cuales se los menciona a continuación: Se encuentra estructurado por capítulos. El primer Capítulo denominado: EL PROBLEMA, contiene: El Planteamiento del Problema, Contextualización: Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática, Árbol del Problema, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto, Unidades de Observación, Justificación, Objetivos: General y Específicos.

En el Capítulo I se ha desarrollado el tema objeto del presente trabajo manifestando su incidencia en todo nivel geográfico y demostrando que el tema tratado es de mucha importancia no solo para nuestro país sino también para toda la región.

En el Capítulo II se señala cuales son los antecedentes en los que se basa el proyecto ampliando de mejor manera el entorno en el cual se desenvuelve el presente trabajo.



En el Capítulo III manifiesta como se van a tomar los datos para tener el problema en mención de una forma real, cuantificable, para tener un soporte para tener un punto de partida para plantear una posible solución al tema tratado.

En el Capítulo IV se indica con que recursos se va a contar como los humanos, materiales, económicos, etc. Para desarrollar de una manera más confiable la toma de muestras e información que sea relevante en la investigación.

El Capítulo IV denominado: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS y consta de, la encuesta, los análisis y las interpretaciones del proceso observado, conclusiones respecto del proceso.

El Capítulo V contiene las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El capítulo VI es denominado: LA PROPUESTA y consta de: Datos informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos: General y Específicos, Análisis de Factibilidad, Fundamentaciones Científico Técnica, Modelo Operativo de la Propuesta, Desarrollo de la Propuesta y Administración

Se concluye con una bibliografía y anexos.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

**Tema:**

**“LA INEXISTENCIA DE UNA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS, INCIDE EN LA PROLIFERACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL BARRIO MARGARITAS DE LA CIUDADELA ALBORADA EN EL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2009”**

**Planteamiento del Problema**

**Contextualización**

**Macro:**

Para tener una visión Macro respecto al planteamiento del problema, debemos considerar lo que el Sumo Pontífice en *L' Osservatore Romano II-07* y difundida por la radio Católica de Cuenca, medio de comunicación eclesial del Ecuador, dijo que:

*“Exhorta a los responsables de la industria de estos medios para que formen y motiven a los productores a salvaguardar el bien común, a preservar la verdad y a proteger la dignidad humana”.*

También en el libro “Educación de los Hijos” dentro de la Enciclopedia del Hogar tomo N.- 7, s/n Editor, s/n año de publicación, Pág.79, sobre la situación Macro del planteamiento del problema en los medios de comunicación, dice:

*“En los tiempos actuales no se puede eludir tratar la influencia que los medios de comunicación tienen en la formación de la personalidad infantil”.*

La tendencia a producir programas, incluso películas de animación y video-juegos que exaltan la violencia, reflejan comportamientos antisociales o que en nombre del entretenimiento trivializan la sexualidad humana, lo cual puede considerarse como perversión; mucho más cuando se trata de programas dirigidos a niñas, niños de 0 a 12 años.

Los desafíos a los que se enfrentan la educación actual, está relacionado con la influencia penetrante de los medios de comunicación en el mundo. El correcto uso de los medios en la formación de los niños de 0 a 12 años de edad es esencial para el desarrollo cultural, moral y espiritual de las niñas y niños, tanto en nuestra sociedad ecuatoriana y no se diga en América Latina toda.

**Meso:**

Los actos de vandalismo en el Ecuador siguen en aumento, es esta situación la que más preocupa ya que muchos adolescentes han sido detenidos por haber cometido conductas que implican faltas al orden jurídico, siendo las más frecuentes los robos o hurtos a comercio, daños a propiedad privada, lesiones y posesión de drogas, llegando los adolescentes incluso a conducir vehículos bajo efectos del alcohol.

*Las jurisdicciones con mayor número de adolescentes detenidos es Guayaquil con 110, seguida de Pichincha con 71, Tungurahua tiene 40, le sigue con un número menor Azuay, Esmeraldas, Imbabura.*

*La población total de los centros en el país fue de 296 internos, de los cuales el noventa por ciento son hombres y el diez por ciento son mujeres. La mayoría se encuentra entre 15 y 17 años. (El Consep mediante el Observatorio Nacional de Drogas, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Primera Investigación sobre la situación de los Centros de Adolescentes Infractores CAI del país en el 2010 en nueve ciudades del país; publicado en el Diario el Heraldo de la ciudad de Ambato el domingo 6 de mayo del 2012).*

El vandalismo cometido por adolescentes de entre 12 y 18 años, es un problema que entre más pasa el tiempo más crece, debido a que los adolescentes se están enfrentando a una sociedad con desintegración familiar, violencia, drogas, alcohol, en donde los valores morales parecen desaparecer y los padres no se dan cuenta o no les importa, ya que no toman cartas en el problema.

El libro “Educación de los Hijos” dentro de la Enciclopedia del Hogar, tomo N.- 7, s/n editor, s/n año de publicación, Pág. 79, respecto del problema, dice:

*“El poder educativo de los medios de comunicación es enorme, su asimilación indiscriminada, desprovista del control catalizador de los padres puede resultar altamente nociva para la educación de los niños”*

Lo que nos pone en aviso ya que uno de los filtros de los programas para las niñas y niños de 0 a 12 años, son los padres; pero ¿Qué hacemos si los padres no están al momento en que las niñas y niños de 0 a 12 años están visualizando la televisión o muchos de ellos están en el internet?

Educar a las niñas y niños en sus primeros años de vida para que hagan un buen uso de los medios de comunicación es responsabilidad de los padres, secundariamente de la escuela, así como también del Estado. El papel de los padres es de vital importancia, pues tienen el derecho y el deber de asegurar un uso prudente de los medios de comunicación, educando la conciencia de sus hijas e hijos, para que sean capaces de expresar juicios serenos y objetivos que después les guíen en la elección o rechazo de los programas propuestos.

El Estado tendría aún más responsabilidad ya que en sus manos se encuentra la potestad para regular los medios de comunicación a través de la normativa o Ley con potestad imperativa, mucho se ha hablado de la libertad de expresión como bandera de lucha, para a través de esta difundir todo tipo de programación que en si en nada contribuye a la sociedad para su desarrollo.

El profundo deseo de los padres y profesores de educar a las niñas y niños en el camino de la honestidad, de la verdad y de la bondad, sólo será favorecido por la industria de los medios de comunicación en la medida en que promueva en su programación la dignidad fundamental del ser humano, el verdadero valor del matrimonio y de la vida familiar, así como los logros y metas de la humanidad.

De ahí que la necesidad de que los medios de comunicación estén comprometidos en una formación efectiva y éticamente aceptable, vista con particular interés e incluso con urgencia, no solamente por los padres y profesores, sino también por todos aquellos que tienen un sentido de responsabilidad cívica, como son nuestros Asambleístas.

#### **Micro:**

Hay estudios que confirman que el alto índice de violencia televisiva interviene como factor importante en la determinación de las conductas masculinas y femeninas, pero de una forma violenta en las niñas niños y adolescentes.

En Ambato, la reiterada observación de escenas violentas en Televisión, repercute sobre la agresividad de las niñas y niños, agresividad que comienza a manifestarse ya a partir de los tres años de vida; sin embargo, de que en muchos hogares se enciende el televisor para que haga ruido a los niños menores a 3 años.

Respecto a las niñas y niños de dos años, se cree que a esa edad es la que empieza a ser cautivado por la televisión.

Según el libro “Análisis y producción de Mensajes Televisivos”, de Marco Polo Torres, Editado por Editorial Quipus, publicado en el año 1990, Pág. 14, en su texto dice:

*“El promedio de horas que mira un niño de tres años es de 7 a 8 horas a la semana (50 minutos por día). En este grupo esta el 40% de las niñas y niños de su edad.”*

Seguidamente el mismo autor dice: *“La frecuencia de mirar TV. se incrementa a los once años (11) cuando el niño alcanza un total de veintitrés horas a la semana (tres horas, veinte minutos por día, promedio). Quienes lo hacen son el 96% de la población de esta edad”*

Con lo cual podemos reflexionar que, mientras mayor sea el tiempo de exposición a programas televisivos violentos a las niñas y niños de 0 a 12 años, mayor es el riesgo de asociación de conductas violentas en los mismos.

También hay una relación vinculante entre la violencia en televisión y la subsiguiente conducta agresiva, los modelos de conducta de los programas de los medios de comunicación actúan como estímulos que producen conductas similares en el observador, lo cual da como resultado las siguientes conductas:

- Delincuencia a temprana edad.
- Pérdida de interés por el estudio.
- Obesidad por la comida rápida a ser consumida.
- Estereotipos que permiten el apareamiento de grupos organizados.
- Inicio en el consumo de sustancias como alcohol y drogas.

### Árbol del problema

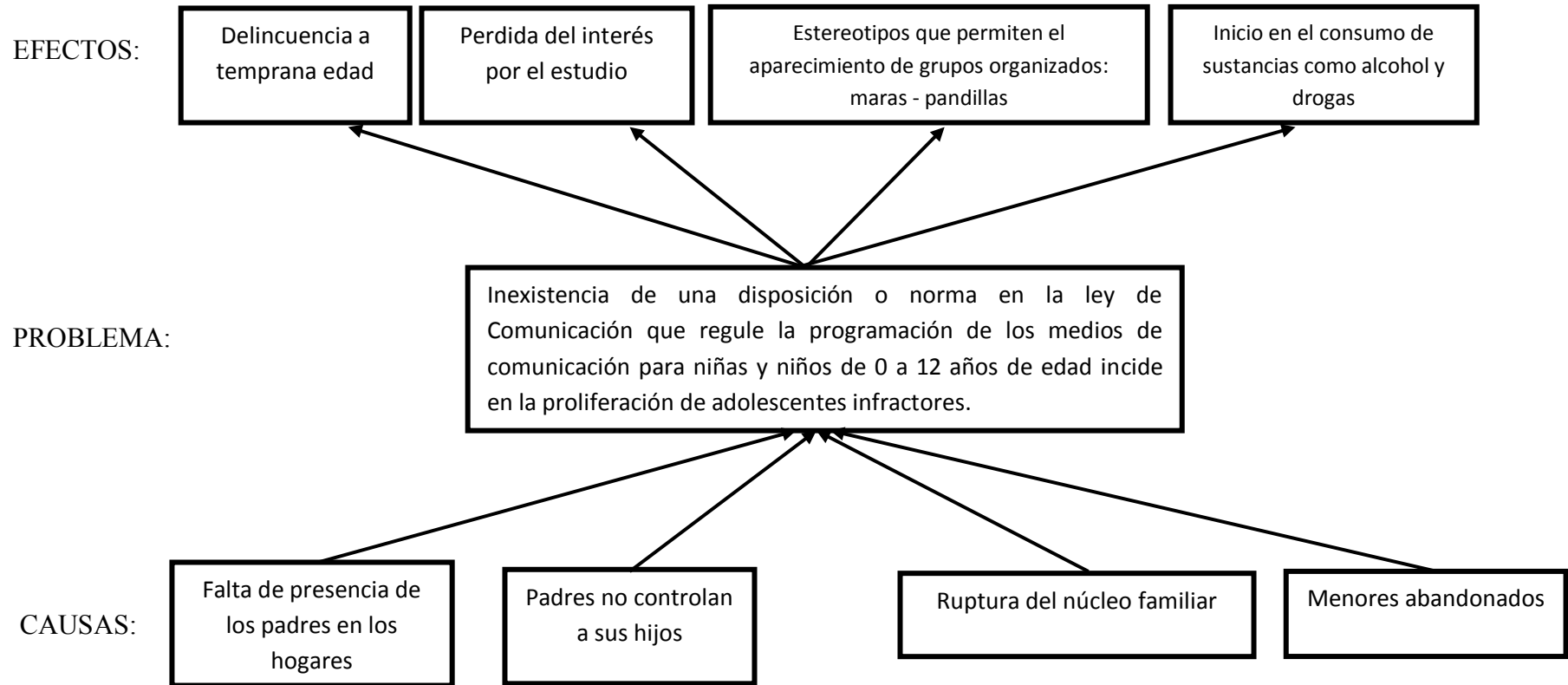


Gráfico.- 1  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACION: INVESTIGADOR

## **Análisis Crítico**

En la actualidad nuestra sociedad se encuentra cada día más expuesta a la inseguridad pública, el tema de la delincuencia se ha convertido en uno de los principales problemas que más impacto social causan, lo más alarmante de esta situación es que la sociedad está siendo sujeto de actos de vandalismo cometidos en índice elevado por adolescentes, a los que se les ha denominado Adolescentes Infractores; pero, una niña o niño y adolescente no tienen la capacidad de entender y discernir la conducta que realiza, por una evidente falta de madurez física y psíquica, de acuerdo con el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Lo cual, nos lleva a pensar que un adolescente no es y no puede ser considerado un delincuente, debido a que la conducta actuada la hizo sin voluntad y sin conciencia, según el Art. 305 y 307 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el adolescente infractor es inimputable; una niña o niño y adolescente cuenta con una inmadurez física y mental para comprender la conducta que realizan. Sin embargo, la realidad es otra debido a que la peligrosidad en los actos de vandalismo cometidos por adolescentes infractores sigue en aumento.

Pero, no obstante de lo señalado, es de suma importancia que como ciudadanas y ciudadanos integrantes de una sociedad busquemos una solución a este problema.

Los medios de comunicación son un factor muy importante en la sociedad ecuatoriana y en general en todas las sociedades del mundo, por lo que los medios de comunicación transmiten el sentir local, regional y nacional; así como lo que sucede a nivel internacional; pero ¿cuánto de lo que nos proporcionan es verdadero y no ficción?; más aun, los programas que nos presentan los medios de comunicación están destinados para enseñar al auditorio, sobre todo al sector más importante de nuestra sociedad: las niñas, niños comprendidos entre 0 a 12 años.



La programación viene de acuerdo a quien maneja los medios de comunicación; así tenemos que, los medios de comunicación de propiedad estatal o públicos están dominados por los partidos o grupos políticos en el gobierno, por tanto reflejan su visión de la sociedad en lo que transmiten y pretenden que la sociedad conozca; en cambio, los medios de comunicación privados están dominados por grupos económicos, con intereses sociales, políticos y económicos muy claros, quienes transmiten programación en sentido de buscar el lucro.

La programación de los medios de comunicación actúa sobre personas que están en el proceso de formar su propia visión de la vida y su propia identidad personal y si no es bueno, los resultados se reflejan en los adolescentes. Los medios de comunicación no son neutrales y activamente bombardean con mensajes a niñas y niños de 0 a 12 años de edad, con mucho más que mera información o entretenimiento; ya que, los medios de comunicación vienen amparando su programación en una inocente envoltura llamado entretenimiento; siendo que todos son capaces de transmitir valores de: moralidad, ideologías y actitudes acerca de la vida, lo cual no lo hacen.

Por lo que es necesario poner límite si se quiere que las niñas y niños y adolescentes que tienen acceso a los medios de comunicación no sigan influenciados negativamente con la programación y ello se conseguirá regulando dicha programación en los medios de comunicación, ya que si no hacemos nada por combatir el problema, en el sector y en la sociedad ambateña, en el futuro cuando las niñas y niños lleguen a la adolescencia, será de más violencia que la actual, sobre todo en lo que a la delincuencia juvenil se refiere.

### **Prognosis**

De no formularse una norma en la nueva Ley de Comunicación que regule la programación en los Medios de Comunicación para las niñas y niños de 0 a 12 años de edad, se atentaría contra el desarrollo físico y Psicológico del niño, niña y adolescente.

## **Formulación del Problema**

¿Cómo la inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación de los medios de comunicación para niñas y niños de 0 a 12 años de edad incide en la proliferación de adolescentes infractores?

### **Variables:**

**Variable Independiente:** Ley de Comunicación.

**Variable Dependiente:** Adolescentes infractores.

## **Interrogantes de la investigación**

¿Qué normas legales aplican los Medios de Comunicación para la programación de los medios de comunicación para niñas, niños y adolescentes?

¿Qué provoca que las niñas, niños y adolescentes sean infractores?

¿Cuál es la solución al problema de investigación?

## **Delimitación del Objeto de la Investigación**

### **Delimitación de Contenidos:**

**CAMPO:** Derecho.

**AREA:** Niñas, Niños y Adolescentes.

**ASPECTO:** Prevención de la delincuencia juvenil.

**Delimitación Espacial:**

La presente investigación se efectuó en el Barrio las Margaritas, de la ciudadela Alborada, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

**Delimitación Temporal:**

La investigación se realizó durante el período julio-diciembre 2009.

**Unidades de Observación**

La investigación estuvo dirigida a las familias y en especial a las personas cabeza de hogar del Barrio las Margaritas, de la ciudadela Alborada, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, que se encuentran involucradas directamente en la formación de las niñas, niños y adolescentes.

## **Justificación**

El tema de investigación planteado encierra gran importancia, por cuanto refleja la situación que la sociedad en la actualidad vive y atraviesa, al desarrollarse en todas sus fases el tema de investigación permitirá conocer con un alto grado de certeza, la necesidad de contar con una norma en la Ley de Comunicación regule la programación en los medios de comunicación a fin de que en forma urgente pueda ser aplicada, ya que, los efectos de su inexistencia hace que las niñas y niños de entre 0 a 12 años de edad, en lo posterior cuando lleguen a la adolescencia sean infractores de la ley.

El tema permite apreciar tanto las bondades que se dan como resultado y corregir las falencias, que conlleva el proceso de reforma y el funcionamiento en si de la Ley de Comunicación, sobre todo al regular la programación para las niñas y niños de 0 a 12 años de edad.

Esto proporcionó información clara y precisa, encaminada a tomar decisiones oportunas y adecuadas con la finalidad de que se produzcan los cambios necesarios en los mecanismos de creación, funcionamiento y aplicación de la Ley de Comunicación, tomando en cuenta la opinión, el punto de vista de cada uno de los entes involucrados, sean estos familiares, gremiales e institucionales, medios de comunicación, con el afán de que la Ley, cumpla en verdad con su finalidad social y no se enfoque en sostener un interés particular en beneficio económico de unos pocos, conculcando los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador a los ciudadanos; pero, especialmente a las niñas, niños y adolescentes como parte del grupo de atención prioritaria según lo dispuesto en el Art. 35 de la Carta Suprema Ecuatoriana; así como en los Convenios y Tratados Internacionales de los cuales el Ecuador forma parte al haberlos suscrito.

Los resultados obtenidos de la investigación contribuyen a la obtención de una perspectiva imparcial, objetiva, equitativa, enfocada en la realidad de los acontecimientos, en pos de encontrar la solución más adecuada de la cual todos los sectores partiendo desde la familia como núcleo de la sociedad sean beneficiados; pero sobre todo, las niñas y niños de 0 a 12 años que encontrarán en los medios de comunicación un aliado para asimilar conocimientos, lo cual en el futuro permitirá que en nuestra sociedad todos los adolescentes sean positivos y no como en la actualidad existen ciertos adolescentes destructivos.

## **Objetivos**

### **Objetivo General:**

- Estudiar de que manera crear una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación en medios de comunicación para niñas y niños de 0 a 12 años incide en la proliferación de adolescentes infractores.

### **Objetivos Específicos:**

- Identificar cuáles son los factores que provocan la inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación, que regule la programación para niñas y niños de 0 a 12 años.
- Analizar las circunstancias que motivan el incremento de adolescentes infractores en el Barrio las Margaritas, de la ciudadela Alborada, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua
- Plantear una propuesta de solución encaminada a frenar la proliferación de adolescentes infractores en la sociedad ecuatoriana.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes Investigativos**

Revisada la temática de tesis en la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato, se pudo verificar que no existen temas relacionados con la inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación de los medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, incide en la proliferación de adolescentes infractores en el barrio las Margaritas de la Ciudadela Alborada en el cantón Ambato de la provincia de Tungurahua en el último semestre de 2009.

Tampoco fue posible encontrar Tesis o Trabajos de Grado relacionados al tema, así como es pertinente mencionar también que existen muy pocos libros en la Biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato que hablen de los Medios de Comunicación y de la Niñez y Adolescencia; por lo que, se abordó constantemente el medio de mayor consulta en el mundo que es el Internet.

A la vez también se tomó muy en cuenta las opiniones en los periódicos y revistas a nivel local y nacional respecto del tema en análisis pero también se observó y escuchó programas en medios de comunicación los cuales han abordado la problemática acerca de los medios de comunicación con relación a la niñez y adolescencia. Sin embargo, a partir de la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 449, de fecha 20 de Octubre del 2008, es necesario considerar la existencia de la base legal para la regulación de la programación en los medios de comunicación; pues la Carta Suprema establece Derechos Constitucionales que tienen que ser cumplidos por las autoridades.

A eso se suma la protección que el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sobre todo a las niñas y niños, cuando están en la edad de 0 a 12 años; de tal manera que la base legal general existe y por ello recién se comienza a trabajar documentación y textos entorno a los Medios de Comunicación y a las niñas, niños y adolescentes.

## **Fundamentación**

### **Filosófica**

Esta investigación se ubica en el Paradigma Crítico Propositivo; crítico porque analiza una realidad socio-educativa, del auge en la delincuencia juvenil en América Latina y las causas para ello; y, propositivo ya que busca plantear una alternativa de solución al problema educativo, holístico, social y materia del presente estudio a través de la programación en los Medios de Comunicación.

### **Legal**

**La Constitución de la República del Ecuador**, texto legal superior o primario, en el Art. 44, que trata de las niñas, niños y adolescentes, dispone que:

*“Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

*Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.*

*Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”.*



Sobre todo en el inciso segundo encontramos que la Carta Suprema da a las niñas, niños y adolescentes el derecho al desarrollo integral, entendiendo como tal el proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto en el entorno comunitario y que este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades culturales, lo cual en la realidad no se da ya que los medios de comunicación en sus programaciones no tienen programas educativos.

Seguidamente, el Art. 46 numerales 1, 4 y 7, de la Norma Suprema, dispone que:

*“Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:*

*1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.*

*4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.*

*7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.”*

La disposición transcrita es muy enfática en cuanto a señalar a que es el Estado el que debe adoptar medidas para que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección, más frente a los Medios de Comunicación y sus programas; por lo que se hace imperativo que el Estado ecuatoriano en la Ley de Comunicación regule en el capítulo la programación para los niños de 0 a 12 años de edad, con lo cual aseguraremos una adolescencia positiva, útil y visionaria para mejorar a Ambato, a Tungurahua y por ende al Ecuador.

Secundariamente en la legislación ecuatoriana está **El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**, es una norma especial que regula específicamente lo relacionado a las niñas, niños y adolescentes; para lo cual ha establecido en el Art. 45 el derecho a la información.

La disposición señalada en su texto dice:

*“Art. 45.- Derecho a la información.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar y escoger información; y a utilizar los diferentes medios y fuentes de comunicación, con las limitaciones establecidas en la Ley y aquellas que se derivan del ejercicio de la patria potestad.*

*Es deber del Estado, la sociedad y la familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciba una información adecuada, veraz y pluralista, y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos señalados en el inciso anterior.”*

Complementa lo antes señalado el Art. 46 que establece las prohibiciones relativas al derecho a la información, disposición que dice:

*“Art. 46.- Prohibiciones relativas al derecho a la información.- Se prohíbe:*

- 1. La circulación de publicaciones, videos y grabaciones dirigidos y destinados a la niñez y adolescencia, que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados para su desarrollo; y cualquier forma de acceso de niños, niñas y adolescentes a estos medios;*
- 2. La difusión de información inadecuada para niños, niñas y adolescentes en horarios de franja familiar, ni en publicaciones dirigidas a la familia y a los niños, niñas y adolescentes; y,*
- 3. La circulación de cualquier producto destinado a niños, niñas y adolescentes, con envoltorios que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados para su desarrollo.*

*Estas prohibiciones se aplican a los medios, sistemas de comunicación, empresas de publicidad y programas.”*

Las prohibiciones surtirán efecto si hay una regulación en los programas a través de una Ley, pero como no lo hay resulta inaplicable, de ahí la necesidad de la regulación de la programación en los Medios de Comunicación sobre todo para niños de 0 a 12 años.

Finalmente el Art. 47 establece las garantías de acceso a una información adecuada, cuando señala que:

*“Art. 47.- Garantías de acceso a una información adecuada.- Para garantizar el derecho a la información adecuada, de que trata el artículo anterior, el Estado deberá:*

- a) Requerir a los medios de comunicación social, la difusión de información y materiales de interés social y cultural para niños, niñas y adolescentes;*
- b) Exigirles que proporcionen, en forma gratuita, espacios destinados a programas del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia;*
- c) Promover la producción y difusión de literatura infantil y juvenil;*
- d) Requerir a los medios de comunicación la producción y difusión de programas acordes con las necesidades lingüísticas de las niñas y niños y adolescentes pertenecientes a los diversos grupos étnicos;*
- e) Impedir la difusión de información inadecuada para niños, niñas y adolescentes en horarios de franja familiar, ni en publicaciones dirigidas a la familia y a los niños, niñas y adolescentes;*
- f) Sancionar de acuerdo a lo previsto en esta Ley, a las personas que faciliten a los menores: libros, escritos, afiches, propaganda, videos o cualquier otro medio auditivo y/o visual que hagan apología de la violencia o el delito, que tengan imágenes o contenidos pornográficos o que perjudiquen la formación del menor; y,*
- g) Exigir a los medios de comunicación audiovisual que anuncien con la debida anticipación y suficiente notoriedad, la naturaleza*

*de la información y programas que presentan y la clasificación de la edad para su audiencia.*

*Se consideran inadecuados para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes los textos, imágenes, mensajes y programas que inciten a la violencia, exploten el miedo o aprovechen la falta de madurez de los niños, niñas y adolescentes para inducirlos a comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud y seguridad personal y todo cuanto atente a la moral o el pudor.*

En cualquier caso, la aplicación de medidas o decisiones relacionadas con esta garantía, deberán observar fielmente las disposiciones del Reglamento para el Control de la Discrecionalidad de los Actos de la Administración Pública, expedido por el Presidente de la República.”

Garantía que existiendo no es aplicada ya que actualmente siguen los medios de comunicación sin regular su programación para que esta no afecte a las niñas y niños de 0 a 12 años de edad, en especial.

El Código de la Niñez y Adolescencia en el Art. 250 numeral 1, sanciona con multa a los medios de comunicación, la disposición mencionada en su texto dice:

***“Art. 250. Infracciones contra el derecho a la información.- Serán sancionados con la multa señalada en el artículo anterior:***

*1. Los medios de comunicación, cines, teatros y espectáculos públicos y los responsables de sus programaciones, que no cumplan la obligación de anunciar, con la debida anticipación, la naturaleza y clasificación de edad para la audiencia o ingreso a sus programas.”*

De acuerdo al Art. 245, de la normativa en referencia, a la cual se remite la disposición transcrita y que complementa al Art. 250 ya señalado, enuncia que la autoridad competente para juzgar y sancionar la infracción mencionada es la Junta Cantonal de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de cada circunscripción Cantonal y le corresponde fijar la multa, una vez que bajo el debido proceso sea sancionado, de la cantidad que oscila entre 100 a 500 dólares de los Estados Unidos de América.

### Categorías Fundamentales

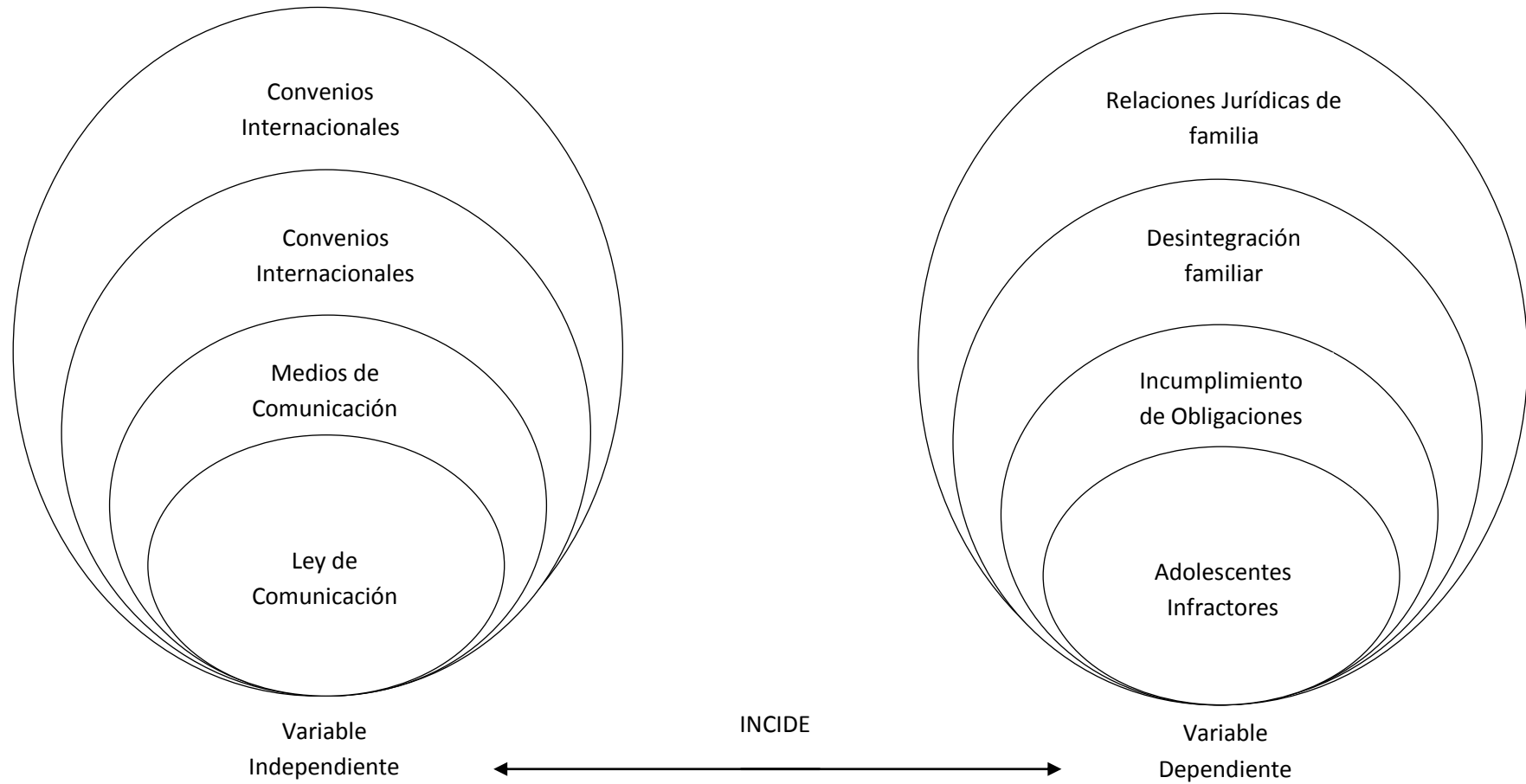


Gráfico N° 2  
Fuente: Investigador.  
Elaboración: Investigador.

### Constelación de Ideas de la Variable Independiente

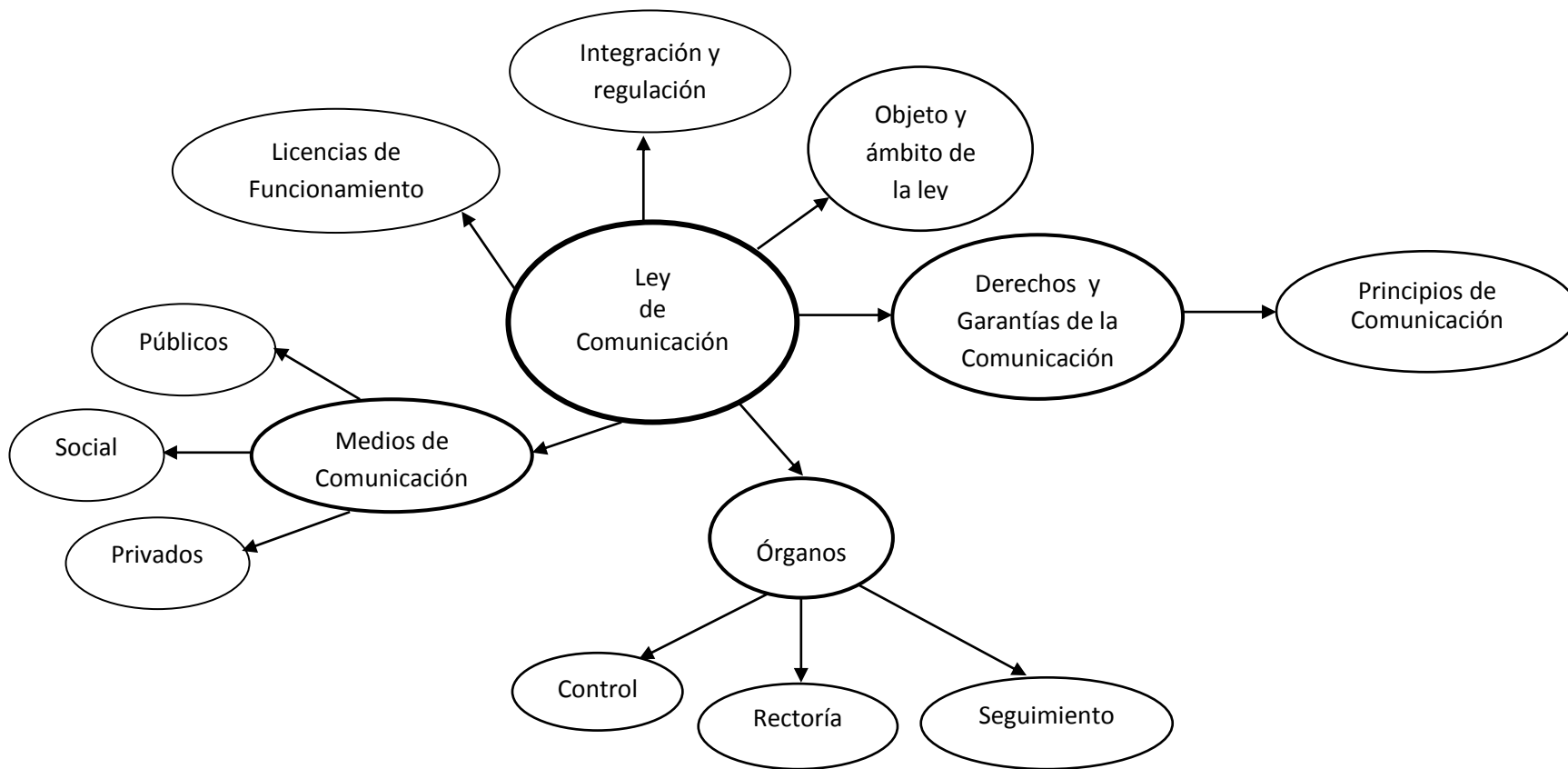


Gráfico N° 3  
Fuente: Investigador.  
Elaboración: Investigador.

### Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

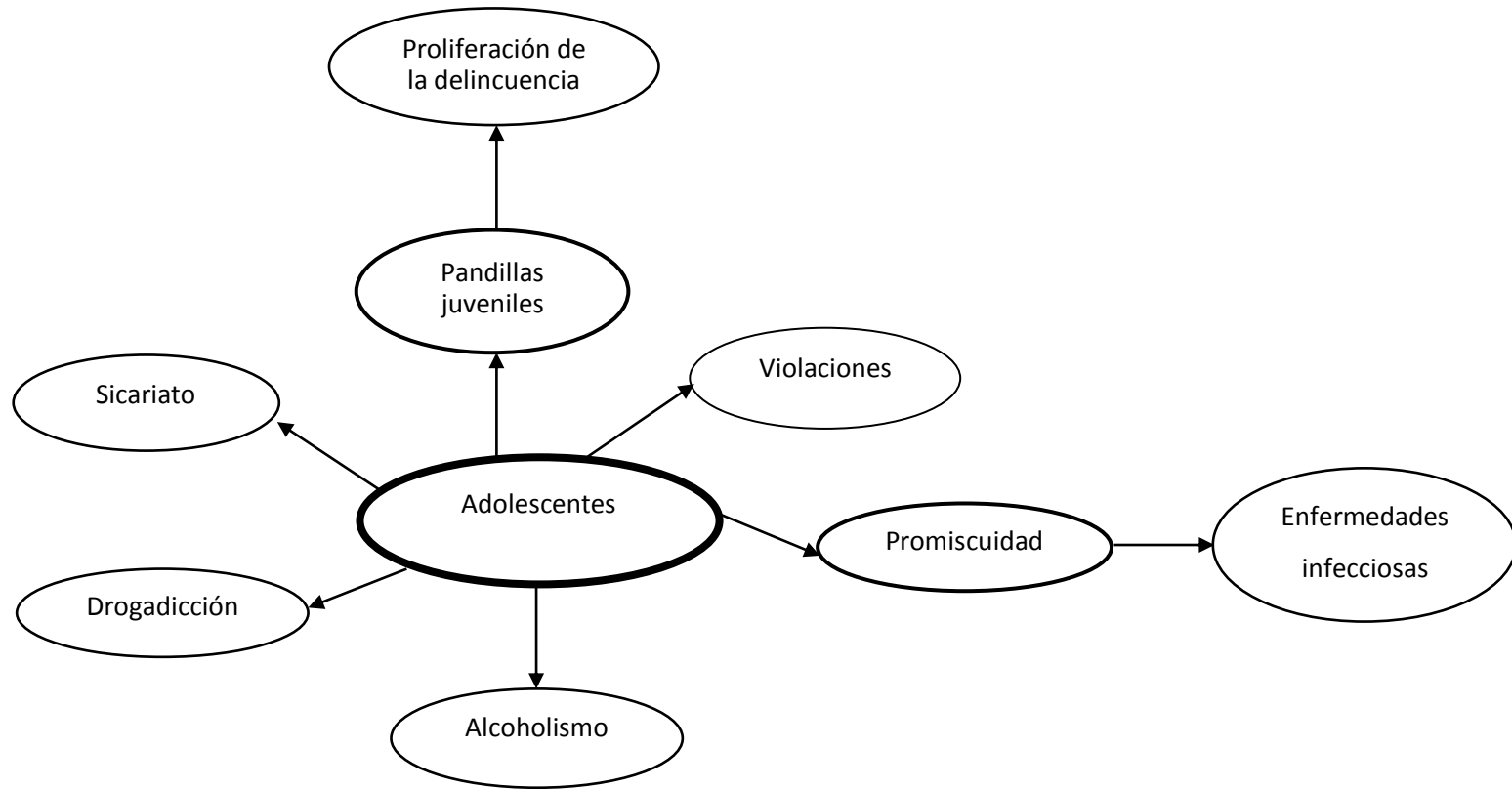


Gráfico N° 4  
Fuente: Investigador.  
Elaboración: Investigador.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

La Constitución de la República del Ecuador es la Norma Suprema del Estado Ecuatoriano y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico.

Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales caso contrario carecerán de validez y eficacia jurídica; esta aseveración parte del contenido del inciso primero del Art. 424 de la Carta Suprema.

El Art. 425, inciso primero de la Ley Suprema ecuatoriana dispone cual es el orden jerárquico de la normativa en el Ecuador al disponer que:

*“Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; Los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.”*

La Constitución o carta magna viene del latín cum, con, y statuere, que significa establecer es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo.

La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan.

También garantiza al pueblo derechos y libertades.



## **Orígenes de la Constitución aprobadas por voluntad de la soberanía popular**

En cuanto al origen del Documento Constitucional o Norma Suprema, es directamente la sociedad la cual lo crea o interviene en ello a través de la Asamblea que en nuestro medio fue la Asamblea Constituyente; por lo tanto, no es que la sociedad pacte con los detentadores del poder público, sino que la propia Constitución surge de la fuerza soberana del Estado.

El control de constitucionalidad trata de los mecanismos de revisión de la enmarcación de las disposiciones contenidas en las leyes y de los actos del Estado o de los particulares a la Suprema Ley de un país, para lo cual debe actuar el organismo pertinente como lo es en nuestro País la Corte Constitucional.

Puede señalar que el constitucionalismo moderno parte de la época de las revoluciones liberales del siglo XVIII (Revolución de Córcega, Revolución francesa, emancipaciones americanas, etc.) como respuesta al Antiguo Régimen y su sistema absolutista o autoritario. El siglo XIX supuso un desarrollo constante de esta idea de constitución, de división de poderes y de establecimiento del derecho moderno como hoy lo conocemos. Así, con el liberalismo, las constituciones se concretan y desarrollan mucho más que en ningún otro momento histórico.

El siguiente hito fundamental que tiene relación con el Constitucionalismo Moderno fue la Segunda Guerra Mundial, luego de la cual el proceso iniciado levemente en la Revolución francesa tuvo un gran desarrollo y aceptación. Este proceso fue el reconocimiento de los Derechos Humanos que, desde entonces y de manera creciente, tiene una mayor aceptación como parte esencial de toda constitución.

La norma fundamental no solo es, entonces, una norma que controla y estructura el poder y sus manifestaciones en una sociedad sino que además es la norma que reconoce los derechos que el Estado advierte en todas las personas.

La Constitución no otorga los derechos, como tampoco lo hacen las múltiples declaraciones que internacionalmente se han pronunciado sobre el tema, los derechos humanos son precedentes a cualquier estado y superiores a cualquier expresión de poder que este tenga.

## **CONVENIOS INTERNACIONALES**

Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación.

Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional. (www.wikipedia.com)

Lo común es que los acuerdos o convenios se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales.

Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales de 1986.

Los Tratados internacionales deben realizarse por escrito aunque pueden ser verbales. Siendo este último caso no se registrarían por la Convención de Viena de 1969.

Su denominación es indiferente pues, si se dan las condiciones anteriores, nos encontramos ante un Tratado internacional independientemente del nombre que reciba.

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para tratar sobre los medios de comunicación es pertinente considerar la obra “Las Desviaciones de Conducta en la Infancia”, escrito por Juan B. Haro, año 1937, Pág. 33, que dice:

*“Es un medio peligroso porque pone en tensión los apetitos en la latencia, exaltan la fantasía, invitan a la imitación, propiedad tan arraigada en el niño.”*

Los medios de comunicación son instrumentos en constante evolución. Muy probablemente la primera forma de comunicarse entre humanos fue la de los signos y señales empleados en la prehistoria, cuyo reflejo en la cultura material son las distintas manifestaciones del arte prehistórico.

La aparición de la escritura se toma como hito de inicio de la historia. A partir de ese momento, los cambios económicos y sociales fueron impulsando el nacimiento y desarrollo de distintos medios de comunicación, desde los vinculados a la escritura y su mecanización hasta los medios audiovisuales ligados a la era de la electricidad y a la revolución de la informática y las telecomunicaciones (revolución científico-técnica o tercera revolución industrial desde la segunda mitad del siglo XX), cada uno de ellos esenciales para las distintas fases del denominado proceso de globalización.

En el libro “Delincuencia Juvenil” escrito por Michael Rutter y Henri Giller, año 1984, Pág. 145, dice:

*“El hecho de estar durante largos periodos de tiempo viendo los programas violentos puede tener algún efecto, aumentando la predisposición a comportarse de manera violenta o antisocial.”*

Lo señalado por el Autor de la referencia nos alerta, ya que los niños de 0 a 12 años pasan gran parte del tiempo en la televisión, más en la tarde que los niños que llegan de las Escuelas y pasan solos en sus casas, sobre todo cuando sus padres trabajan y por lo tanto no tienen quien ejerza control.

Los medios de comunicación son el canal que mercadólogos y publicistas utilizan para transmitir un determinado mensaje a su mercado meta; por tanto, la elección del o los medios a utilizar en una campaña publicitaria es una decisión de suma importancia porque repercute directamente en los resultados que se obtienen con ella.

Por ello, tanto mercadólogos como publicistas deben conocer cuáles son los diferentes tipos de medios de comunicación, en qué consisten y cuáles son sus ventajas y desventajas, con la finalidad de que puedan tomar las decisiones más acertadas al momento de seleccionar los medios que van a utilizar en su propósito.

### **Ley de Comunicación**

*“El desarrollo de la Ley Orgánica de Comunicación debe partir del principio de supremacía de la Constitución establecido en el artículo 424 de la misma, según el cual, la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento político. De igual forma, el artículo 425 establece que el orden jerárquico de aplicación de las normas tomará a la Constitución en primer lugar y luego a los tratados y convenios internacionales, leyes orgánicas, las leyes ordinarias, etc.*

*Empero, de acuerdo al segundo inciso del citado artículo 424, cuando en los tratados internacionales, ratificados por el Estado, se reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, éstos prevalecerán sobre cualquier otras norma jurídica o acto del poder público. Por tanto, el desarrollo de la Ley deberá, de manera escrupulosa, acoger lo establecido en los tratados internacionales vigentes si es que aquello constituye una interpretación más favorable a la garantía de los derechos constitucionales”. (De acuerdo al proyecto de Ley de comunicación presentado por la asambleísta Lourdes Tiban, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador).*

Adicionalmente, se debe tener presente que varios instrumentos internacionales, como la Convención Americana de Derechos Humanos y toda la jurisprudencia generada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al ser instrumentos firmados, ratificados sin reserva alguna y depositados por el Estado ecuatoriano en el año 1977, son de obligatorio cumplimiento para nuestro país.

Por tanto, el gobierno del Ecuador declaró como obligatoria la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para interpretar o aplicar la CIDH en todos los casos. Esto último es importante pues comprende las sentencias, opiniones consultivas y demás resoluciones y recomendaciones de la Corte, sobre diversos temas en los que se interpreta el alcance de la CIDH”.

### **Objeto y ámbito de la Ley**

De acuerdo al proyecto de Ley de comunicación presentado por la asambleísta Lourdes Tiban, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador.

*“La Ley de comunicación tiene como objeto la aplicación efectiva de los derechos que tienen todas las personas, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades, a todas las formas, medios y servicios de comunicación, en la propia lengua y símbolos, así como la garantía del ejercicio integral de la comunicación y de todas sus extensiones de información, apoyo a la gestión institucional, empoderamiento, protagonismo y promoción e integración de las personas, publicidad desarrollo científico y tecnológico y de los saberes ancestrales, concientización y movilización social, para contribuir a la sustentación de la sociedad del buen vivir, en el marco de un orden democrático y participativo.”*

La Ley define las potestades del Estado y regulan las políticas, planes, estrategias, estructura organizativa, instituciones públicas y privadas, entidades y organizaciones sociales, acciones, procesos, recursos, normas, financiamiento, sectores, servicios, controles en materia de comunicación en sus distintos ámbitos, que integran el Sistema Nacional de Comunicación, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, instrumentos internacionales de derechos humanos y convenios

internacionales de comunicación, de manera integral, ética, incluyente, participativa, diversa y equitativa, tutelando el patrimonio cultural y natural en función del buen vivir”.

La presente Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio y la plena vigencia de la libertad de expresión y de los demás derechos a la comunicación, y aplicar de forma efectiva y universal el libre acceso a la información pública y a las tecnologías de información y comunicación (TIC), reconocidos en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales vigentes.

Esta Ley es aplicable a todos los agentes que individual o colectivamente intervienen en el proceso de comunicación social, sea de manera activa como pasiva. De esta manera, será aplicable a todas personas que hacen parte del ejercicio de la libertad de expresión y del proceso de comunicación, sean naturales o jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el ámbito privado, público y comunitario, comunicadores sociales; y, en general a todas las instituciones, personas, políticas y normativas que intervienen en el sistema de comunicación social.

### **Derechos y Garantías de la Comunicación**

*“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos tienen derecho a:*

*Una comunicación libre, intelectual, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, en su propia lengua y con sus propios símbolos, expresar sus ideas, pensamientos, creencias políticas, religiosas y opiniones, a través de todas las formas y medios de comunicación que consideren adecuados, el Estado se abstendrá de restringir directa o indirectamente el ejercicio de esta libertad, y de guardar reserva sobre su pensamiento, creencia, filiación.*

*La participación activa y crítica en el campo de de la comunicación, a través de todas las formas prevista en la Constitución y en las leyes, a su vez se garantiza el acceso a los medios de comunicación social en equidad e igualdad de condiciones.*

*La inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual, con la salvedad de los casos previstos en la Ley, se protege todo tipo de información personal, el acceso a usar todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y otras que permitan la inclusión de personas con capacidades especiales.*

*La protección de las comunicaciones personales, la inviolabilidad y secreto, sea que se haya efectuado en forma verbal, a través de las redes o servicios de telecomunicación, acceder, producir, circular y recibir información de manera libre, salvo en los casos de que se encuentre protegida por razones de seguridad pública y del Estado, aquella información que viole expresamente el derecho a la intimidad de las personas, niños, niñas y adolescentes.*

*El libre acceso y utilización a la información procedente de entidades públicas y privadas, que manejen fondos del Estado y que presten servicios públicos, en caso de violación de los derechos públicos ninguna institución pública podrá negar la información.*

*Participar en la planificación pública, en el planteamiento de políticas públicas en materia de comunicación en la decisión y gestión de todos los niveles de gobierno en lo referente a los derechos y garantías de la comunicación; difusión de los valores humanos y culturales en todas sus formas, a través de los medios de comunicación.*

*Organizar veedurías de medios independientes y a recibir apoyo del Estado para el cumplimiento de estas tareas, para defender y promover estos derechos los ciudadanos y ciudadanas podrán organizarse contando con todas las garantías; que el conocimiento generado con fondos públicos en materia de comunicación y sus servicios sea protegido como patrimonio nacional valioso y dispuesto a la ciudadanía para ser usado, copiado, modificado o redistribuido, siempre que se de el reconocimiento a la autoría.”. (De acuerdo al proyecto de Ley de comunicación presentado por la asambleísta Lourdes Tiban, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador).*

## Principios de la Comunicación

*“Los principios que guían la comunicación son:*

*Pluralinacionalidad, interculturalidad, respeto, corresponsabilidad, equidad, reciprocidad, diversidad, inclusión participación, horizontalidad, acción afirmativa, reparación por violaciones a los derecho, repetición, no discriminación, soberanía e igualdad de los extranjeros.”.*

( Raúl Llasag Fernández, “plurinacionalidad: una propuesta constitucional emancipadora”; Ramiro Ávila, Neoconstitucionalismo y sociedad; serie Justicia y Derechos Humanos 1, Quito Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008, p. 314, 336-348).

*Pluralinacionalidad.-* Búsqueda de la unidad en la diversidad, armonía entre naturaleza, sociedad y cultura con el buen vivir como eje del nuevo proceso civilizatorio, en el estado se reconoce a los pueblos y nacionalidades originarios y ancestrales como actores políticos con territorio, gobierno, sistema jurídico, económico y cultural que supere los regazos coloniales.

*Interculturalidad.-* El reconocimiento de las relaciones e integraciones sinérgicas y respetuosas entre pueblos que permita la democratización del poder. Las relaciones deben ser justas, democráticas, de cooperación, reciprocidad y solidaridad; deben basarse en la igualdad de derechos, y deben consolidarse para alcanzar la identidad nacional.

*Respeto.-* El reconocimiento, aceptación y promoción del otro, de lo diferente, de lo diverso, de las distintas formas de expresión, como requerimiento básico para la construcción de comunidad.

En esta actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y libertades fundamentales de los demás y simultáneamente, implica la no aceptación de cualquier forma de discriminación.



*Corresponsabilidad.*- Es asumir las obligaciones y deberes que cada uno de los involucrados tiene para el pleno ejercicio de los principios y derechos de la comunicación. Involucra a todos los actores de la sociedad: estado, medios de comunicación, entidades comunicacionales, empresas de telecomunicaciones, ciudadanos, ciudadanas, organizaciones, comunidades, pueblos, colectivos, nacionalidades.

*Equidad.*- busca la superación de las asimetrías culturales, sociales, políticas, económicas, de género y generacionales de las personas y colectivos. Es la búsqueda constante de la justicia social, que asegura a todas las personas condiciones de vida igualitarias en la sociedad del buen vivir. Implica garantizar la participación paritaria de hombres y mujeres en los espacios de decisión y control, y promover la equidad de género y generacionales en los factores de producción en comunicación.

*Reciprocidad.*- Consolidación de la interacción de los actores y sujetos sociales a través de la comunicación, para construir comunidad y ciudadanía. Las prácticas ancestrales de los pueblos y nacionalidades hablan de la reciprocidad en tanto el ser humano da y como recibe lo devuelve. Es el sentido de la minga, de la influencia y afección. La reciprocidad se conecta con la corresponsabilidad en el acto comunicativo.

*Diversidad.*- Implica el reconocimiento del Ecuador como país heterogéneo y cambiante, con interrelaciones complejas, que se crean y recrean para la construcción de la unidad; es el reconocimiento y defensa de las distintas identidades, valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento, en tanto son elementos cohesionadores a través de los que se logra el sentido de pertenencia.

Implica eliminar la imposición de visiones unívocas en el quehacer comunicacional, y promover los saberes y las tecnologías populares, la forma solidaria de organizaciones, de dar respuesta propia.

Al reconocer a las diversidades culturales, el Estado está en la obligación de garantizar el derecho a vivir como pueblos diferentes en su propio territorio, con sus particulares visiones, creencias, formas de organización social, política, económica y jurídica.

Es allí donde se sustenta el reconocimiento de las facultades jurisdiccionales para las colectividades indígenas (Constitución de la República del Ecuador de 2008, artículos 10 inciso segundo, 66.12, 66.27, 71 al 74, 83.6, 275 inciso final, 277.1, 283, 284.4, 290.2, 306, 317, 318, 319, 385, 387.4, 389 y del 395 al 415).

*Inclusión.-* Se promueve y fomenta la incorporación y participación activa de las y los ciudadanos en toda práctica comunicativa, sin exclusión ni discriminación lesiva a la dignidad de las personas y comunidades; es facilitar el diálogo abierto, transparente a través de todos los medios y formas de relación social respetando y reconociendo la diversidad de ideas, pensamientos y posiciones.

*Participación.-* Es el proceso autónomo de involucramiento de las personas, grupos, colectividades, organizaciones, pueblos, nacionalidades como protagonista en la toma de decisiones, en la conducción, en los procesos de construcción, y en la evaluación de todos los asuntos relacionados con la comunicación, en su interrelación con los otros elementos que constituyen la estructura ecuatoriana. Es una condición sine qua non del poder social, de la organización colectiva, necesarios para el ejercicio de una comunicación libre y democrática.

*Horizontalidad.-* El sistema de comunicación y las políticas públicas en la materia serán concebidos en función de superar las prácticas centralistas concentradoras de poder, para lograr que en los procesos de decisión, en las prácticas comunicativas y en la generación de contenidos y mensajes, participen activamente los distintos sectores, pueblos y áreas geográficas del país.

*Acción afirmativa.*- Sin desmedro o afectación para los derechos de los demás ciudadanos, se adoptan medidas de política pública destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos de la comunicación a colectivos humanos que se consideren fundamentales en situación de desigualdad real respeto de la generalidad de los ciudadanos. Tales medidas durarán el tiempo necesario para superar dicha desigualdad y su alcance se definirá para cada caso concreto.

*Reparación de violaciones a los derechos.*- El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúa en ejercicio de la potestad pública en materia de comunicación, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarios y funcionarias y empleados y empleadas en el desempeño de sus cargos.

*Repetición.*- El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que estos tengan frente a terceros.

*No discriminación.*- Se prohíbe la discriminación de cualquier índole para acceder y disfrutar de los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales, en esta Ley o cualquier otra norma o acto jurídico.

*Soberanía.*- Es la base de la voluntad y participación del pueblo. Es complementaria a la integración regional y a la búsqueda de la paz en democracia y justicia social en el contexto internacional.

*Igualdad de los extranjeros.*- Las personas extranjeras que residan legalmente en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes, en materia de comunicación, que los nacionales, salvo en casos que determine la Ley.

## Órganos de Rectoría

*“El órgano rector del Sistema de Comunicación es el Ministerio del ramo encargado de definir, formular y ejecutar las políticas públicas y planes comunicacionales, de manera participativa con la sociedad, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; de garantizar el ejercicio de los principios y derechos de la comunicación, promover, fomentar, incentivar y regular las entidades, los procesos y recursos que conforman el Sistema, y, de coordinar las acciones de los actores involucrados, de acuerdo con la Ley”. (De acuerdo al proyecto de Ley de Comunicación presentado por la Asambleísta Lourdes Tibán, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador.)*

Son competencias del Ministerio del ramo (Superintendencia de Telecomunicaciones) las siguientes:

1. Representar al Presidente de la República en materia de comunicación.
2. Velar por el cumplimiento de los principios, derechos y mandatos consagrados por la constitución, instrumentos y convenios internacionales en materia de comunicación.
3. Articular los recursos y capacidades de los actores públicos y privados que conforman el sistema, para lograr el pleno ejercicio de los derechos de la comunicación.
4. Administrar y aplicar la Ley a la comunicación social, los servicios de comunicación, telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación.
5. Aprobar el Plan Nacional de Comunicación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Frecuencia.

6. Ejecutar la concesión de licencias para el funcionamiento de los medios de comunicación privados y comunitarios, de acuerdo al informe del Consejo Social de Comunicación.
7. Registrar a los operadores y servicios que soportan las diferentes redes electrónicas para la realización de las telecomunicaciones.
8. Dictar las políticas públicas en comunicación, telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en correspondencia con las políticas de los sistemas que integran el Régimen del Buen Vivir, de conformidad con la Constitución. Estas políticas se establecerán con la participación social a través de procesos de deliberación pública promovidos por el Estado y por la sociedad civil, articulados por el Sistema Nacional de Comunicación.
9. Aprobar el Plan Nacional de Distribución y Control de las frecuencias del espectro radioeléctrico, según lo estipula la Constitución y los convenios internacionales en coordinación con las entidades oficiales constituidas para su cumplimiento, así como establecer el plan tarifario de los servicios de comunicación.
10. Establecer los mecanismos para el acceso a la información por parte de toda la población ecuatoriana, de conformidad con la Constitución y las leyes.
11. Promover y fomentar la producción comunicacional nacional e independiente y facilitar su difusión y exhibición en todos los medios y espacios.
12. Establecer una distribución equitativa de la publicidad estatal entre los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.

13. Vigilar que los fondos públicos no sean utilizados para actividades comunicacionales que favorezcan intereses particulares de autoridades y funcionarios públicos.
14. Fomentar el ejercicio profesional de la comunicación que consolida la gestión organizacional e institucional, el empoderamiento, protagonismo, promoción e interacción de las personas, la concienciación y movilización social.
15. Fomentar la innovación tecnológica, la construcción de la infraestructura necesaria y el desarrollo de capacidades de la población para el acceso y uso universal de tecnologías de información y comunicación y de servicios de banda ancha, sin discriminación alguna.

### **Órganos de Seguimiento y Control**

*“El seguimiento y control del ejercicio de la comunicación se opera a través de varias instancias, que tienen la competencia de sancionar las afectaciones positivas o negativas a los principios y derechos relativos a la comunicación consagrados en la Constitución y la presente Ley:”* (De acuerdo al proyecto de Ley de Comunicación presentado por la Asambleísta Lourdes Tibán en la Asamblea el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador).

Los órganos de control son:

1. El Ministerio del Ramo, cuyas funciones se establecen en la Ley.
2. Consejo Social de Comunicación, cuyas funciones se establecen en la Ley.

3. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es el órgano estatal de vigilancia, auditoría, intervención y control del uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico y del cumplimiento de la Constitución, la Ley, de los tratados internacionales y de las reglamentaciones de conformidad con la Ley del sector.
4. La Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT, empresa pública encargada de coordinar la gestión de las empresas de telecomunicaciones que son propiedad del Estado o en las que este tiene más del 50% del paquete accionario.

Realiza el seguimiento y control sobre el desempeño y rendimientos de las empresas que forman parte de la Corporación, sobre la base de su plan de negocios corporativo, y presenta los informes al Ministerio del Ramo, órgano rector del Sistema de Comunicación.

5. La Coordinadora de Medios Públicos, es la encargada de supervisar administrativa y técnicamente el desempeño de estos medios y vigilar el cumplimiento de la Constitución, la presente Ley y los reglamentos.

### **Medios Comunitarios**

*Los medios, por naturaleza, deberían ser comunitarios. Los medios de difusión de mensajes deberían ser propiedad de la comunidad, porque la comunidad es la que se comunica, la que necesita establecer comunicación para resolver sus problemas. Entonces decir “medios comunitarios” es como decir “vamos a buscar el agua mojada”. Los medios de comunicación son para que la comunidad establezca relacionamientos que le permiten construir una sociedad.*

(Luis Guillermo García, periodista venezolano, fue reportero de Radio Caracas Televisión (RCTV). Posteriormente, trabajó como director de Comunicación e Información de la Asamblea Nacional y como primer secretario de la Sección de Cultura y Comunicación de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Uruguay. Actualmente, se desempeña como locutor del programa

de radio “Gente Despierta”, de La Mundial de Los Andes y la Radio del Sur. Es también corresponsal de la Agencia Venezolana de Noticias en Mérida (Venezuela). Habla de los medios de comunicación comunitarios en entrevista que tuvo lugar en la ciudad de Mérida el día 05 de Octubre de 2011. Reportajes, artículos y análisis del periodista Andrés Garrido).

*“Los medios de comunicación social o comunitaria son organizaciones sin fines de lucro, cuya propiedad, administración y dirección corresponden a comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos ciudadanos, así como a organizaciones sociales, culturales y educativas de la sociedad civil.*

*Estos medios tendrán fines sociales y culturales; gozarán de autonomía para construir y difundir contenidos, respetando las disposiciones determinadas en esta Ley.*

*Se prohíbe en los medios de comunicación comunitarios, la transmisión de contenidos político partidistas, con excepción de la publicidad electoral de campaña válidamente autorizada por el Consejo Nacional Electoral. No podrán realizar proselitismo político.*

*Su administración, dirección y gestión deben garantizar la representación de todos los miembros de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos, y grupos ciudadanos que los conformen.*

*Podrán financiarse a través de venta de sus producciones y servicios comunicacionales, publicidad comercial, donaciones, cooperación nacional e internacional y otros aportes. Los beneficios y excedentes económicos que generen los medios de comunicación comunitarios se reinvertirán en el propio medio, para su funcionamiento y sostenibilidad.*

*El Estado promoverá el funcionamiento de los medios de comunicación comunitarios a través de la asignación de líneas de crédito público, asistencia técnica y capacitación, entre otros mecanismos, a fin de que dichos medios puedan financiar los costos que conlleven la transición a la tecnología digital.*

*Los medios sociales, siendo organizaciones de derecho privado, en propiedad y administración de instituciones académicas, organizaciones sociales y afines, responden a las demandas de comunicación e información de las mismas”.*



## **Medios Públicos**

*“Son personas jurídicas de derecho público, sin fines de lucro y con responsabilidad social, cuya programación y contenidos fortalecerán los valores de la democracia, la construcción de una ciudadanía participativa y crítica; con emisiones en las que las autoridades informen sobre su gestión y rindan cuentas y, los usuarios realicen contraloría social sobre la calidad, cantidad y precios de los servicios públicos; son, además, elementos dinamizadores de la información sobre los procesos preventivos de seguridad y salud pública, riesgos de cualquier tipo, protección ambiental; y, en general de cualquier aspecto que contribuya a salvaguardar la seguridad socio-ambiental y económica del país.*

*La finalidad de los medios de comunicación públicos es informar, entretener, producir y difundir, de forma prevalente, contenidos culturales, informativos y educativos; fortalecer los derechos a la comunicación y la democracia; fomentar el acceso y la participación en la vida pública; y responder a las demandas de la ciudadanía en general, a través de una comunicación diversa y plural.*

*Se prohíbe expresamente que los medios de comunicación públicos actúen directa o indirectamente como un medio de propaganda o promoción de institución, autoridad o servidor público, así como también proselitismo o promoción de organización política alguna. En sus espacios de programación no podrán realizarse actos de auto promoción o de publicidad de su gestión.*

*Los medios públicos deben satisfacer las necesidades de comunicación e información de la ciudadanía en su conjunto. Su misión trasciende las lógicas de comunicación de los medios privados y comunitarios, desarrollando los contenidos que requeriría la ciudadanía para fortalecer el espacio público y fortalecer los principios de la democracia.*

*Así, la característica principal de los medios públicos es ajustarse a las necesidades de la ciudadanía y de lo público y ser controlados por los mismos. Igualmente, los medios públicos deben mantener una diferencia tajante en su misión y carácter, no solo autonomía, de otro tipo de medios, como los estatales, en todos los niveles de gobierno o instancias del Estado. Éstos últimos tienen la misión específica de informar y comunicar a la ciudadanía los temas que sean interés específico de la institución estatal que los produce y difunde. Por ello es fundamental no incluir*

*dentro de la noción de medios públicos la categorización de los llamados “medios del sector público”. (De acuerdo al proyecto de Ley de Comunicación presentado por la asambleísta Lourdes Tibán, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador).*

*Los medios públicos “deben ofrecer reconocimiento y expresión de la diversidad cultural; representación de la diversidad ideológico-política; promover una información independiente, plural e incluyente de las diferentes situaciones regionales.” Unesco, Consejo Mundial de Radio y Televisión. La radio y televisión pública. ¿Por qué? ¿Cómo? Quito, Oficina de Unesco, 2008.*

### **Medios Privados**

*“Son personas naturales o jurídicas de derecho privado con finalidad de lucro que cumplen funciones relacionadas con la comunicación social.*

*Los medios privados, al ser entidades de derecho privado, son empresas de comunicación que siguen una lógica de mercado, de ahí que la publicidad privada sea su principal fuente de financiamiento, y, en cuanto empresas, se rigen además por la Ley de Compañías”. (De acuerdo al proyecto de Ley de Comunicación presentado por la asambleísta Lourdes Tibán, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador).*

### **Licencias de Funcionamiento**

*“El funcionamiento de los medios de comunicación privados y comunitarios estará sujeto a la concesión de la licencia, de conformidad con la presente Ley. Para efectos de esta Ley, los adjudicatarios de licencias de funcionamiento de medios de comunicación comunitarios serán personas jurídicas y de los medios privados serán personas naturales o jurídicas”. (De acuerdo al proyecto de Ley de Comunicación presentado por la asambleísta Lourdes Tibán, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador).*

La adjudicación de la licencia se sujeta a los siguientes requisitos generales, sin que esto exima el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley:

1. Las personas naturales y los representantes legales, miembros del directorio y accionistas de las personas jurídicas deberán presentar a la autoridad competente, una declaración juramentada donde conste que no poseen participaciones permanentes, totales o parciales en empresas, entidades o grupos financieros, sujetos al control y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
2. Ser ecuatoriano o ecuatoriana.
3. Justificar el origen de los fondos comprometidos en la inversión a realizar.
4. No ser deudor moroso de obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, ni ser deudor de impuestos o multas instituidas en las leyes de la República.
5. No ser dignatario o representante de las Funciones del Estado, u ocupar una función de dirección en las instituciones del Estado.
6. Estar legalmente constituido como persona jurídica, de acuerdo con las leyes vigentes en el país.
7. Presentar ante la autoridad competente, declaración juramentada donde manifieste no tener vinculación jurídica societaria, ni ser filial o subsidiaria de sociedades extranjeras, ni sujeción directa o indirecta con empresas o sociedades extranjeras.
8. Presentar certificado del Consejo Nacional Electoral que acredite no ser miembro de la directiva de un partido político.

9. Presentar ante la autoridad competente, declaración juramentada que manifieste no tener vínculos de parentesco hasta en un cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los adjudicatarios de licencias.
10. Presentar certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías, donde consten o tener vínculos con sociedades bajo la modalidad de franquicia.

En el caso de extranjeros residentes legalmente en Ecuador, presentar ante la autoridad competente, declaración juramentada donde manifieste que su participación no supera el 25% de la totalidad del paquete accionario.

Para la obtención de la licencia, el peticionario debe presentar un proyecto comunicacional que incluye: estructura organizativa, de contenidos y de programación, objetivos y obligaciones, código de ética, niveles de responsabilidad de los comunicadores sociales, plan de gestión y sostenibilidad, estudio técnico, lugar de instalación, ámbito de cobertura, personal técnico, equipamiento, presupuesto, formas y fuentes de financiamiento, y otros, de conformidad con el reglamento. Esta es la condición determinante para dicha obtención.

### **Integración y regulación**

*“La Ley regula todos los servicios de comunicación incluyendo los de telecomunicaciones, radiodifusión, informáticos, tecnologías de información y comunicación y el conocimiento y todos los servicios convergentes, en los aspectos de la actividad cultural, cuya responsabilidad implica la búsqueda, producción, manejo y socialización de contenidos encaminados al cumplimiento de los derechos a la comunicación, consagrados en la Constitución. Se establecen las condiciones jurídicas para el uso y aprovechamiento de los recursos públicos de las telecomunicaciones así como para la instalación y explotación de redes electrónicas, y la prestación de servicios de*

*telecomunicaciones, incluidas las concesiones para el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión*". (De acuerdo al proyecto de Ley de Comunicación presentado por la asambleísta Lourdes Tibán, en la Asamblea Nacional el 3 de noviembre de 2009 como asambleísta del Estado plurinacional del Ecuador).

Forman parte del sistema de comunicación y, del proceso para la socialización de contenidos a través de los medios, los siguientes:

1. Los servicios de telecomunicaciones, que comprenden la voz, datos, imagen, signos, señales, textos, sonidos, video y combinados o multimedia, a través de diferentes aplicaciones tecnológicas, por sistemas alámbricos o inalámbricos. Los servicios de telecomunicaciones son considerados servicios públicos en todas las modalidades como la telefonía fija, los servicios móviles, los servicios portadores, servicios de valor agregado, servicio de despacho de voz y mensajes, servicios de Internet y cualquier otro por crearse. El uso de redes privadas se considera como una actividad de interés público.
2. Los servicios de radiodifusión y televisión o servicios de comunicación audiovisual, comprenden la radiodifusión televisiva y sonora analógica y digital, televisión por cable, televisión satelital, IPTV hacia receptores fijos y móviles, independientemente del soporte utilizado con o sin suscripción, en cualquiera de los casos.
3. Los servicios convergentes de las telecomunicaciones, la informática y la radiodifusión, las aplicaciones de tecnologías de comunicación e información referidas a un conjunto de redes, tecnologías, software y dispositivos integrados a sistemas de información interconectados y complementarios que facilitan la vinculación e interrelación de amplios grupos humanos.

4. Las aplicaciones de tecnologías de información y conocimiento, referidas al procesamiento y apropiación de la información que realiza la sociedad como base para el desarrollo del conocimiento. La capacidad, habilidad y sensibilidad humana para el uso de estas aplicaciones hace posible las transformaciones en lo social, cultural, económico, político e institucional para arribar a la sociedad del conocimiento y la sociedad del saber.

## **RELACIONES JURÍDICAS DE FAMILIA**

*“Son aquellas que se plantean entre los cónyuges, las de filiación, de parentesco, de tutelas o curatelas, de sucesión por causa de muerte, etc.”.*  
([www.juanandresorrego.cl/apuntes/derecho\\_civil\\_1](http://www.juanandresorrego.cl/apuntes/derecho_civil_1))

Las relaciones jurídicas de familia se caracterizan, por cuanto, los deberes y derechos de estas relaciones no tienen por fuente la voluntad de los sujetos, sino la Ley que en cada caso dispone los efectos que acompañan a cada relación; sin embargo, cuando la constitución de las relaciones de familia nacen de la voluntad de las personas como; de los contrayentes, del progenitor que reconoce a un hijo, la adopción, etc., se está ante verdaderos actos jurídicos que constituyen fuente de las relaciones de familia.

Es conveniente anotar, que si bien las relaciones familiares tienen su origen en un acto jurídico, hay hechos en que ellas están determinadas por la Ley como; la muerte del cónyuge que determina a su vez el Estado de viudez del otro.

Los actos jurídicos pueden tener como fin la creación, modificación, conservación e incluso la extinción derechos; para que el acto jurídico se configure y tenga validez es necesaria, la concurrencia de elementos tales como:

- Que se trate de un acto, es decir, de un hecho humano, en el sentido de que consiste en una acción del hombre.

- Que sea un acto voluntario, manifestado con discernimiento, intención y libertad.
- Que sea un acto lícito, no prohibido por la Ley, más bien, conforme al derecho objetivo.
- Que tenga un fin específicamente jurídico, es decir, o el de crear, modificar, transferir, conservar o extinguir derechos.

Un acto jurídico es ineficaz en sentido amplio cuando no produce sus efectos propios o deja de producirlos por cualquier causa, es inválido y por ende ineficaz cuando en la celebración del mismo ha intervenido una persona incapaz o la expresión del consentimiento ha sido prestado por error; en definitiva debe calificarse de inválido al acto que en uno de sus elementos este viciado.

Un acto jurídico es ineficaz en sentido estricto cuando habiendo sido formado válidamente y siendo susceptible de ejecución, no produce sus efectos o queda privado de ellos, como consecuencia de un hecho posterior o inadecuado al acto mismo, es decir, ajeno a su estructura.

## **DESINTEGRACIÓN FAMILIAR**

Una desintegración familiar es el producto del quebrantamiento de la unidad familiar y/o la insatisfacción de las necesidades primarias que requieren sus miembros. La desintegración familiar es el rompimiento de la unidad familiar, lo que significa que uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones o deberes dentro de la familia.

Existen un gran número de factores para que los padres de familia y la misma familia se desintegren, tales como la migración a la ciudad o a otros países, los divorcios, las adicciones, los problemas económicos, infidelidades, falta de comunicación y agresiones.

La violencia familiar, tiene entre sus manifestaciones más visibles el castigo físico y el abuso sexual, pero también tiene formas más sutiles, como el maltrato psicológico, el rechazo, el aislamiento y el abandono.

#### Formas de Desintegración Familiar

- Abandono
- Divorcio
- Abandono involuntario

Por los graves efectos que en lo social produce la desintegración familiar, debe aceptarse ya, que es un problema de salud pública, que pone a sus integrantes en condiciones de vulnerabilidad.

#### **Factores que ocasionan la Desintegración Familiar**

- Machismo
- Adicciones
- Emigración
- Religión
- Situación económica
- Falta de comunicación
- Enfermedades incurables
- Defunción
- Medios masivos de comunicación.

(<http://unafamilia.galeon.com>)

### **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Para Néstor Antonio Sierra Rincón, en la obra “Alimentos ante los Jueces de Familia, Civiles y Promiscuos Municipales” (Pág. 245 – Año: 1993) sobre el incumplimiento de obligaciones dice:



*“Acto de omisión, como es el hecho de sustraerse al cumplimiento de una obligación; y que resulta de una conducta de acción al abandonar el padre a su familia, no asistiendo a aquellas personas respecto de las cuales está obligado”.*

Este tipo de comportamiento es calificado como una conducta negativa, la que se traduce en no cumplir con las obligaciones a las que están obligados los progenitores, esto es, no brindar el apoyo necesario en todos los órdenes que desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es decir, respecto de aquellos con los que existe un vínculo de obligación.

En toda relación humana nacen obligaciones, lo que en verdad tiene mucha relevancia y para el caso, es que dicha obligación (asistencia familiar) nace del vínculo matrimonial o de una relación de unión de hecho, de las que indudablemente surgen las obligaciones recíprocas de padres e hijos, lo que alarma es conocer el hecho por el cual uno u otro de los obligados, no asumen decididamente su función.

La preexistencia de una relación determina el surgimiento de un sinnúmero de situaciones, de entre ellas las obligaciones que se derivan de la responsabilidad de cada uno de los miembros del núcleo familiar, si se presta especial atención al vocablo responsabilidad, que proviene del latín “responsum” que significa responder, se determina la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y deberes que derivan de cualquier título.

La omisión de la asistencia familiar, por las consecuencias que tiene en la vida de los directamente afectados, se hace merecedora de una sanción equitativa; este problema no sólo afecta a los niños, niñas y adolescentes, sino también a las mujeres, que en estas circunstancias son quienes ordinariamente asumen toda la carga familiar.

Este fenómeno de inasistencia familiar visto desde el punto de vista penal, en ciertas legislaciones se lo considera como delito de abandono de familia, del cual es necesario conocer la dimensión humana y las consecuencias a nivel

social, por cuanto los niños, niñas y adolescentes de la sociedad no están disfrutando de sus derechos fundamentales.

### **ADOLESCENTES INFRACTORES**

Según el libro “Delincuencia y servicio social”; de la autora Georgelina T. de Barba, año 1972; respecto a los adolescentes infractores dice:

*“La delincuencia juvenil es el resultado de la interacción de muchos factores- físicos, intelectuales, sociales y culturales-, y como toda delincuencia, es un fenómeno complejo”.*

La delincuencia juvenil es un problema y fenómeno mundial que va en aumento, el tipo más común de la delincuencia juvenil y con más dificultades se da porque el adolescente es miembro de un grupo o pandilla; es decir, el adolescente delincuente no actúa solo sino en conjunto.

Entre las causas de la delincuencia juvenil encontramos:

1. La mala influencia de medios de comunicación.
2. La falta de educación.
3. Un ambiente social desfavorable como barrios marginales, influencia de los amigos, sugestivo ambiente social en nuestro caso el sector urbano.
4. El desempleo de los padres.
5. Los impulsos propios de la adolescencia en su actuar.
6. La falta de control familiar.

La influencia de la familia es de vital importancia, esto ocurre en todo nivel social en donde hay hogares disueltos y esto aparece en el historial delictivo de los adolescentes.

*“Los Adolescentes infractores, no aparecen en las calles nacidos por generación espontanea. Por el contrario son el producto de privaciones, limitaciones, y carencias en la casa, la familia en el barrio...son hijos de la violencia social, pobreza y desequilibrio socioeconómico estructural de la sociedad”.*

(El Consep mediante el Observatorio Nacional de Drogas, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Primera investigación sobre la situación de los Centros de Adolescentes Infractores CAI del país en el 2010 en nueve ciudades del país; publicado en el Diario el Heraldo de la ciudad de Ambato el domingo 6 de mayo del 2012).

Los delitos más comunes de los adolescentes y en especial de las niñas y niños son el robo de frutas, discos, bicicletas y cualquier otra cosa que se encuentre a mano en los negocios.

Estos robos son cometidos por adolescentes desde los doce años por demostrar algún tipo de liderazgo o presumir ser más inteligentes que otro adolescente.

Otra forma de cometer delitos es la asociación para formar de pandillas juveniles o bandas no organizadas con la curiosidad de que ya en varios grupos juveniles se encuentran integrados también por chicas que muchas de las veces actúan como señuelos para delinquir.

En Ecuador las pandillas cambian en las características de su actividad empezando desde piropos obscenos a las mujeres que transitan por el lugar hasta injurias a la colectividad en general y luego pasando a hechos más violentos como asaltos a parejas y como consecuencia terminan con la violación de la mujer.

También se ha observado que se cometen delitos como daño a la propiedad privada, carros, hurtos, robos, y ataque a personas.

Los colegios de la localidad son conductores no voluntariamente de la delincuencia ya que se ha visto que los estudiantes de dichos colegios muchas de las veces con el pretexto de una manifestación o reclamo de algún derecho, usan este medio como una catapulta para cometer delitos por ejemplo el daño a la propiedad privada.

*Dos de cada diez jóvenes no trabajan ni estudian. El 48% de la población urbana total, no logró completar el ciclo básico y solo el 23% de los jóvenes entre 20 y 29 años de edad finalizó la enseñanza media, de los cuales solo el 11% ingresó a la universidad.*

(El Consep mediante el Observatorio Nacional de Drogas, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Primera investigación sobre la situación de los Centros de Adolescentes Infractores CAI del país en el 2010 en nueve ciudades del país; publicado en el Diario el Heraldo de la ciudad de Ambato el domingo 6 de mayo del 2012).

En el caso de delitos sexuales, estos se dan por el libertinaje sexual que los pone en peligro tanto física como moral y esto a su vez va de la mano con el consumo desmesurado de bebidas alcohólicas y drogas, muy populares entre los adolescentes.

Las infracciones de tránsito que son una excepción, aumentan ya que muchos menores conducen vehículos especialmente el fin de semana y sin estar legalmente autorizados para ello de conformidad con la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

### **Pandillas juveniles**

El Diccionario Océano Uno Color, editado por Editorial Océano, año 2000, Pág. 3692, sobre la pandilla dice:

*“La que forman algunos para engañar a otros u hacerles daño.”, “bando o Bandería”*

Mary Jiménez, Jefa de la Dinapen Ecuador dice que la pista delictiva de los pandilleros está en los grafitis de las paredes y en los testimonios de los adolescentes infractores detenidos, que han servido para mapear las zonas donde operan las pandillas y sus principales delitos, en su mayoría atracos y asaltos.

*El 2.7 por ciento de los internos hombres en el Ecuador en el 2010 se encontraban detenidos por el robo de accesorios de autos, el robo de objetos pequeños.*

*Uno de cada diez internos asegura estar detenido por tráfico de drogas; mientras que el 19.6 % de los adolescentes se encuentra internado, porque han dado muerte. Son chicos comprendidos entre 15 y 17 años.* (El Consep mediante el Observatorio Nacional de Drogas, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Primera investigación sobre la situación de los Centros de Adolescentes Infractores CAI del país en el 2010 en nueve ciudades del país; publicado en el Diario el Heraldo de la ciudad de Ambato el domingo 6 de mayo del 2012).

Con este seguimiento, la Dinapen ha detectado pandillas bien organizadas, con más de 100 miembros, como Los Vatos Locos, Bayardos, Eslimer's, Latin Kings, entre otras. Por su magnitud, estas bandas son llamadas 'naciones', porque sus ramificaciones se extienden más allá de los barrios a otras ciudades y países.

La principal diferencia entre pandillas y naciones es numérica. La pandilla está compuesta por hasta 20 miembros en cuanto una nación puede llegar a tener 1500 en una sola ciudad, además de ramificaciones en el exterior”, explica Mauro Cerbino, catedrático e investigador sobre pandillas.

En Ecuador, los delitos de las pandillas se volvieron notorios a finales de los 90, con los violentos crímenes cometidos por los Bayardos, en Quito, y con la masificación de los Latin Kings, en Guayaquil, Santo Domingo, Ambato y Esmeraldas. Fuente diario “El Comercio”.

Así como Los Vatos Locos, los Ñetas, Latin Kings y los Sara Mara Truchas (Los Maras) también se consideran pandillas transnacionales.

Estas organizaciones se afincan en varios países del continente e incluso están en España e Italia. Nacieron en EE.UU., sus creadores fueron emigrantes mexicanos y centroamericanos en la década de los 50 y se afincaron en el país en los 80.

En el Ecuador, hay 658 grupos que generalmente se dedican a desarrollar actividades delincuenciales.

En la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) están registradas 658 pandillas en el Ecuador. Estos grupos organizados de adolescentes cometen actos delictivos, principalmente causan daños en la propiedad pública.

También hay los que se dedican a actividades ilegales como asaltos a mano armada, a bancos y gasolineras, robos de autos y violaciones.

Se rumorea que estas organizaciones se financian con el dinero que llega del extranjero, sea de la organización internacional o de los padres migrantes "que compensan su partida con el dinero que envían", deduce Marta Ortega, psicóloga clínica que trabaja en la DINAPEN. También ingresa dinero de la venta de los artículos robados.

### **Proliferación de la delincuencia juvenil**

La delincuencia juvenil ha crecido de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa.

Es una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad y, según análisis autorizados, más habitual en los países anglosajones y nórdicos que en los euro mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo. Es decir, en las sociedades menos desarrolladas la incidencia de la delincuencia juvenil en el conjunto del mundo del delito es menor que en las comunidades más avanzadas en el plano económico.

En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención delictiva de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multi-causal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil desde la II Guerra Mundial.

Así, son factores que se encuentran en la base de la delincuencia juvenil la imposibilidad de grandes capas de la adolescencia de integrarse en el sistema y en los valores que éste promociona como únicos y verdaderos (en el orden material y social, por ejemplo) y la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo.

### **Violaciones**

*Es una relación sexual forzada con una persona que no ha dado su consentimiento, ya sea por amenaza de fuerza o con alguien que es incapaz de resistirse. La relación sexual puede ser vaginal, anal u oral y puede involucrar el uso de una parte del cuerpo o un objeto”.*

<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/2011.htm>.

De acuerdo con la mayoría de los cálculos estimativos, el 80 al 90% de las violaciones no son denunciadas, las tendencias actuales proyectan que una de cada tres mujeres será agredida sexualmente en algún momento de su vida.

La víctima típica de la violación es una mujer de 16 a 24 años de edad; sin embargo, cualquiera, hombre o mujer, adulto o niño o niña, puede ser víctima de una violación.

Con mucha frecuencia, el violador es un hombre de 25 a 44 años de edad que premedita su ataque y, por lo general, selecciona a una mujer de la misma raza, casi en la mitad de las ocasiones, la víctima conoce al violador por trabajar o vivir cerca de él, el alcohol está implicado en más de una de cada tres violaciones.

Más de la mitad de las violaciones suceden en la casa de la víctima, el violador irrumpe en la casa o logra entrar con falsos pretextos, como pedir el teléfono, o haciéndose pasar por el encargado del mantenimiento o un vendedor.

La violación también puede ocurrir entre miembros del mismo sexo, lo cual es más frecuente en lugares como prisiones, instalaciones militares y escuelas no mixtas; aquellas personas con discapacidades mentales o físicas o habilidades limitadas con el idioma también están en mayor riesgo, como las prostitutas.

A las víctimas de violación se les debe ayudar a entender que nada acerca de lo que sucedió fue su culpa y que nada de lo que hicieron debe haberle permitido a alguien tener sexo con ellas en contra de su voluntad, esto incluye el hecho de vestirse de manera sugestiva o incluso besar o llevar a cabo otras actividades físicamente íntimas con la persona; cualquier falta o culpa solamente está en el violador.



## Alcoholismo

*“El alcoholismo es una enfermedad que consiste en padecer una fuerte necesidad de ingerir alcohol etílico, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestada a través de determinados síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta. El alcohólico no tiene control sobre los límites de su consumo y suele ir elevando a lo largo del tiempo su grado de tolerancia al alcohol”.*

<http://es.wikipedia.org/wiki/Alcoholismo> 2010.

El alcohol es una droga muy integrada dentro de nuestra sociedad y vida cotidiana, de forma que consumirla no produce un rechazo social, siempre y cuando se consuma dentro de ciertos límites; el alcoholismo supone saltarse esos límites, comenzar a consumir alcohol en cualquier momento en grandes o pequeñas cantidades sin reparar en las consecuencias negativas.

El consumo excesivo de alcohol es una de las causas más frecuentes de transgresiones sociales como: violaciones y riñas, práctica de sexo sin medios de protección, abandono familiar y laboral.

El alcoholismo es un tipo de drogodependencia; hay dos tipos de dependencia en esta adicción: la física y la psicológica.

*La dependencia física.*- Se revela por sí misma, cuando se interrumpe la ingesta de alcohol, con síntomas muy claros como la tolerancia cada vez mayor al alcohol y enfermedades asociadas a su consumo.

*La dependencia psicológica.*- Se manifiesta por la necesidad emocional y compulsiva de un individuo por consumir una droga en este caso alcohol, para sentirse bien, aunque fisiológicamente no le sea necesaria.

Para los adolescentes, entre quienes la droga más popular es el alcohol, éste constituye sin duda una droga peligrosa con consecuencias que pueden poner en peligro la vida, muchas veces las primeras experiencias con el alcohol ocurren dentro de la familia, la cual influye en el proceso de socialización durante el

principio y mediado de la infancia, mientras que la influencia de los compañeros es más importante durante la adolescencia.

El uso de las drogas y el alcohol está asociado con una variedad de consecuencias negativas, que incluyen el aumento en el riesgo del uso serio de drogas, las señales principales del uso de alcohol y del abuso de drogas por los adolescentes pueden incluir:

- Físicas.- Fatiga, problemas al dormir, quejas continuas acerca de su salud.
- Emocionales.- Cambios en la personalidad, irritabilidad, comportamiento irresponsable, carencia de juicio, retraimiento y falta general de interés.
- De Familia.- Desobedecer las reglas de familia, retraerse o dejar de comunicarse con los miembros del núcleo familiar.
- En la Escuela.- Interés decreciente, actitud negativa, calificaciones bajas, ausencias frecuentes y problemas de disciplina.
- Problemas Sociales.- Amigos envueltos con drogas y alcohol, problemas con la Ley y el cambio en la forma de vestir, el alcohólico pierde el interés por lo que le rodea, lo cual puede ocasionar la pérdida de su empleo y de su familia.

### **Drogadicción**

*“Significa que una persona necesita de una droga para desempeñarse normalmente. Suspender abruptamente la droga lleva a que se presenten síntomas de abstinencia. La adicción a las drogas (drogadicción) es el uso compulsivo de una sustancia a pesar de sus efectos negativos o peligrosos.”*  
<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001945.htm>,2011)

*La droga mas usada entre los adolescentes internados en centros de rehabilitación del país es el alcohol, nueve de cada diez aseguran haber consumido alguna vez; y ocho de cada diez lo han hecho durante el último año.*

*La segunda sustancia más consumida es la marihuana, seis de cada diez internos, la han usado alguna vez en su vida; y cerca de cinco de cada diez internos, la han usado durante el último año.*

*Poco más del noventa por ciento ha mantenido el uso desde la primera vez que lo probó. (El Consep mediante el Observatorio Nacional de Drogas, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Primera investigación sobre la situación de los Centros de Adolescentes Infractores CAI del país en el 2010 en nueve ciudades del país; publicado en el Diario el Heraldo de la ciudad de Ambato el domingo 6 de mayo del 2012).*

Las drogas son sustancias cuyos componentes químicos alteran las funciones normales del ser humano, la mayoría tienen la particularidad de producir adicción ya que poseen efectos aparentemente placenteros.

La dependencia puede ser física y psicológica; la primera se presenta cuando los agentes químicos de las sustancias invaden el cuerpo y el cerebro; la segunda es el estado emocional de búsqueda de las sustancias.

El abuso de drogas puede conducir a la adicción o a la dependencia de las mismas. Las personas que utilizan drogas para aliviar el dolor pueden volverse dependientes, aunque es raro que esto suceda en personas que no tienen antecedentes de adicciones.

La causa exacta de la drogadicción y la farmacodependencia se desconoce. Sin embargo, los genes del individuo, la acción de las drogas, la presión de compañeros, el sufrimiento emocional, la ansiedad, la depresión y el estrés ambiental pueden ser todos factores.

La presión de los compañeros puede llevar al uso o abuso, pero al menos la mitad de los individuos que caen en la adicción sufren depresión, trastorno de déficit de atención, trastorno de estrés postraumático u otro problema de salud mental.

Es posible que los niños que crecen en un ambiente de consumo de drogas ilícitas vean primero a sus padres consumiendo drogas, lo cual puede ponerlos en un mayor riesgo de desarrollar una adicción más adelante tanto por razones ambientales como genéticas.

Las drogas de mayor consumo son: el alcohol y el tabaco de común uso en edades tempranas, al igual que drogas ilegales como la marihuana, la cocaína, los inhalables, entre otras.

Hay varias etapas del consumo de drogas que pueden llevar a la dependencia. Las personas jóvenes parecen pasar más rápidamente a través de las etapas que los adultos.

1. Consumo experimental.- Típicamente involucra a los compañeros, se hace para uso recreativo; el consumidor puede disfrutar del hecho de desafiar a los padres u otras figuras de autoridad.
2. Consumo regular.- El consumidor falta cada vez más al colegio o al trabajo; le preocupa perder la fuente de droga; utiliza las drogas para “remediar” sentimientos negativos; empieza a apartarse de los amigos y la familia; puede cambiar los amigos por aquéllos que son consumidores regulares; muestra aumento de la tolerancia y capacidad para “manejar” la droga.

3. Preocupación diaria.- El consumidor pierde cualquier motivación; no le importa el colegio ni el trabajo; tiene cambios de comportamiento obvios; pensar acerca del consumo de drogas es más importante que todo los otros intereses, incluyendo las relaciones interpersonales; el consumidor se torna reservado; puede comenzar a vender drogas para ayudarse a sostener el hábito; el consumo de otras drogas más fuertes puede aumentar; se pueden incrementar los problemas legales.
4. Dependencia.- No puede enfrentar la vida diaria sin las drogas; niega el problema; el estado físico empeora; pierde el “control” sobre el consumo; puede volverse suicida; los problemas financieros y legales empeoran; puede haber roto los lazos con los miembros de la familia o los amigos.

### **Sicariato**

*“Un sicario o asesino a sueldo es una persona que mata por encargo a cambio de un precio. Es una figura conocida por el derecho romano que reguló especialmente su condena penal, por la particular crueldad con que se conducían estos asesinos, mediante la lex Cornelia de sicariis et veneficis (ley Cornelia sobre apuñaladores y envenenadores) del año 81 antes de nuestra era.”*

[http://es.wikipedia.org/wiki/Asesino\\_a\\_sueldo,2012](http://es.wikipedia.org/wiki/Asesino_a_sueldo,2012)

El fenómeno del sicariato no es nuevo en el mundo ni ha estado ausente del Ecuador, lo cual quiere decir que no es un hecho delictivo que “llega desde afuera” ni que tampoco es reciente.

En el país existe sicariato desde tiempos inmemoriales, aunque desde principios de los años noventa del siglo pasado se ha incrementado y ha cambiado sustancialmente, debido a la influencia del narcotráfico y el paramilitarismo colombiano.

Si bien el número de homicidios no es tan significativo como en Colombia, México o Brasil, sus efectos son devastadores a todo nivel.

Sin embargo, pese a que este delito ocurre en el Ecuador, constantemente se niega su existencia.

El sicariato no es solo un fenómeno de unos sujetos aislados que usan la violencia para cometer homicidios por encargo, es algo mucho más complejo que ello, debido a que su realidad está asentada sobre la base de un conjunto de redes sociales que permean la sociedad y sus instituciones, y de una construcción valórica en términos económicos (toda vida tiene un precio) y culturales (el vértigo, el ascenso social).

La importancia del sicariato no estriba solo en el número de homicidios cometidos o en los grados de violencia explícita que encierra, sino en el impacto que produce sin infiltrarse físicamente en las instituciones tutelares del sistema penal clásico (policial, cárcel y justicia), en las instituciones de la sociedad civil (medios de comunicación, institutos académicos) y en la vida cotidiana (cultura de resolución de conflictos al margen del Estado).

Nadie desconoce que el sicariato desinstitucionaliza y genera una cultura del éxito rápido, amparada en el advenimiento de una nueva élite poderosa sustentada en el poder del temor (es un mecanismo de ascenso social, aunque sea temporal). Además, este crimen se caracteriza por tener una gran caja de resonancia en los medios de comunicación, porque les llama poderosamente la atención el grado de violencia de las ejecuciones, y lo espectacular que resultan sus acciones al dirigirse siempre a ciertos actores públicos conocidos.

En definitiva, el sicariato es un homicidio que tiene particularidades propias, tanto por el nivel de violencia y profesionalismo con que se ejecuta, como por la sofisticación de las actividades y relaciones sociales previas al hecho delictivo. Pero también, por los efectos posteriores que encierra: toda vida adquiere un precio y todo ser humano está sujeto al escrutinio de una persona que puede definir el valor que tiene su muerte.

## **Hipótesis**

La inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación de los medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, incide en la proliferación de adolescentes infractores.

### **Determinación de Variables**

#### **Variable Independiente:**

Ley de Comunicación.

#### **Variable Dependiente:**

Adolescentes infractores.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la Investigación**

El tema considerado para esta investigación, tuvo un enfoque Cualitativo y Cuantitativo, ya que dentro de este proceso, se buscó las causas que originan el problema “La inexistencia de una disposición en la Ley de Comunicación que regule la programación de los Medios de Comunicación para niños de 0 a 12 años, incide en la proliferación de adolescentes infractores en el Barrio Las Margaritas de la Ciudadela Alborada en el cantón Ambato de la provincia de Tungurahua en el último semestre de 2009”, para realizar una interpretación de la realidad de los adolescentes infractores, sumando al hecho de la recolección y procesamiento de la información el mismo que se encuentra en la parte numérica y estadística, para un mejor entendimiento.

#### **Modalidad de la Investigación**

En el presente trabajo se utilizó las siguientes modalidades de investigación:

##### **a) Bibliografía Documental**

Porque el trabajo de investigación tiene información secundaria sobre el tema obtenidos a través de la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia, Leyes Ordinarias, Leyes especiales, Reglamentos, Ordenanzas, Periódicos, Revistas Jurídicas e Internet, así como documentos validos y confiables a manera de información primaria.



## **b) De campo**

Porque el investigador acudió a recabar información en los lugares donde se producen los hechos y dado que el problema planteado afecta directamente a las familias de la localidad para así poder actuar en el contexto y transformarlo en una realidad.

### **Tipo de Investigación**

Para el presente trabajo se utilizó los siguientes tipos de investigación:

#### **a) Descriptiva**

La investigación descriptiva estuvo presente en este trabajo, ya que se utilizó este tipo de investigación para permitir caracterizar el objeto de estudio, señalando sus características y propiedades; combinando estos datos con ciertos criterios de clasificación para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo investigativo.

#### **b) Analítica**

Ya que en el trayecto de la investigación tuve que analizar los hechos investigativos y obtenidos a través de la descripción.

#### **c) Asociación de variables**

La investigación llevó a nivel de Asociación de Variables, ya que permitió estructurar predicción a través de la medición de relaciones entre la variable dependiente e independiente. Además se puede medir el grado de relación entre la variable dependiente e independiente y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

## Población y Muestra

En el presente trabajo de investigación: “LA INEXISTENCIA DE UNA NORMA EN LA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS, INCIDE EN LA PROLIFERACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN BARRIO LAS MARGARITAS DE LA CIUDADELA ALBORADA EN EL CANTÓN AMBATO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2009” es necesario que tengamos datos reales y confidenciales que se encuentren en la realidad por lo tanto, al observar que la población no sobrepasa del límite reglamentario para elaborar muestras correspondientes aplicaremos la población en un ciento por ciento; es decir las 52 personas como muestras se transformaran el ciento por ciento en relación a la población.

Cuadro.- 1

Personas cabeza de hogar del Barrio Las Margaritas, ciudadela Alborada de la ciudad de Ambato.	52
Total	52

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

*OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES*

**VARIABLE INDEPENDIENTE: LEY DE COMUNICACIÓN**

Cuadro N.- 2

<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<b>DIMENCIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS BÁSICOS</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>
<p>Inexistencia de una Ley de Comunicación que regule la Programación de los medios de comunicación para niños de 0 a 12 años.-</p> <p>Falta de un ordenamiento jurídico y legal que controle la difusión de programas dirigidos a las niñas y niños.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenamiento</li> <li>- Jurídico</li> <li>- Legal</li> </ul> <p>Difusión</p> <p>Programación</p>	<p>Comerciales, programación, difusión de mensajes</p> <p>Agresividad, falta de atención, bajas notas en instituciones educativas, cometimiento de delitos.</p>	<p>¿Están correctamente dirigidos los programas de medios de comunicación a la sociedad?</p> <p>¿Existe control en la programación en medios de comunicación?</p>	<p>Encuesta</p>

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACION: INVESTIGADOR

**VARIABLE DEPENDIENTE: ADOLESCENTES INFRACTORES**

Cuadro N.- 3

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Adolescentes Infractores.- Adolescentes comprendidos entre 12 y 18 años que cometen infracciones a las leyes y son llamados infractores.	delito  Contravención	denuncia  Son menores de edad por tanto son inimputables.	¿Ha realizado usted alguna vez una denuncia?  ¿Si un menor comete un delito este queda en la impunidad?	Encuesta

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACION: INVESTIGADOR

## Técnicas e Instrumentos

En el presente trabajo se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos:

### a) Encuesta

La encuesta va dirigida a la ciudadanía en especial a las personas cabeza de hogar en el Barrio las Margaritas de la Ciudadela Alborada del cantón Ambato para conocer su opinión con preguntas de contestación simple.

### b) Validez y confiabilidad

La validez y confiabilidad de los instrumentos estará dado por la técnica llamada “juicio de expertos”

## PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACION

Cuadro N.- 4

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Ciudadanía
3. ¿Sobre qué aspectos?	Medios de comunicación y Adolescentes infractores
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
5. ¿Cuándo?	Ultimo semestre de 2009
6. ¿Dónde y Cuantas veces?	Barrio las Margaritas de la Ciudadela Alborada del cantón Ambato, 52 veces
7. ¿Qué técnica de recolección?	Encuesta
8. ¿Con qué?	Cuestionario
9. ¿En qué situación?	En los hogares del Barrio las Margaritas, de la Ciudadela Alborada del cantón Ambato.

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACION: INVESTIGADOR

## **Plan de procesamiento de información**

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de respuestas.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.
- Cuadro de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis)
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Análisis de los resultados**

La técnica de análisis de datos seleccionada, se denominada análisis de contenido que es una técnica que permite el examen metódico, sistemático y objetivo del contenido de ciertos textos con vistas a clasificar e interpretar sus elementos constitutivos, en tal virtud es menester realizar el siguiente proceso.

- Análisis de resultados de la encuesta realizada, definiendo tendencias o relaciones importantes acorde con los objetivos.
  
- Obtención de resultados que serán el antecedente para establecer conclusiones y recomendaciones.

Se hizo una descripción e interpretación de cada categoría y luego del total de ellas, lo que permitió realizar un cierre conclusivo que comprende las principales observaciones que contiene la investigación.

A su vez se aplicó la formula denominada chi cuadrado utilizando las preguntas y respuestas de la encuesta y cuyo resultado determina si existe o no en realidad el problema planteado.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

1.- ¿Cree Ud. que la Ley de Comunicación regula actualmente a los medios de comunicación?

Cuadro N.- 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	9
NO	47	81

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

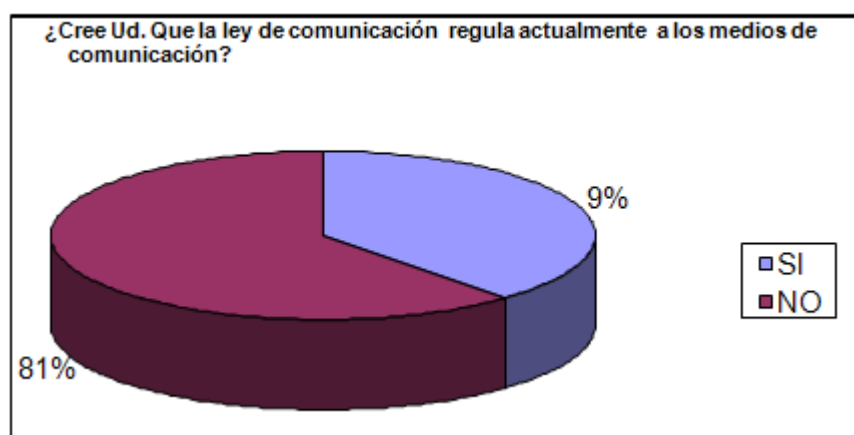


Gráfico N.- 5  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la primera pregunta se pudo observar que 5 personas creen que la Ley de Comunicación regula actualmente a los medios de comunicación, representando al 9% de la población encuestada; mientras que 47 personas contestaron que no se regula la programación el 81% de un total de 52 personas que forman el 100%.

### Interpretación de resultados:

Como conclusión al conocimiento, sobre la Ley de Comunicación y su regulación en la programación, 81% contesta negativamente a la investigación.



## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

2.- ¿Cree Ud. Que la inexistencia de una Ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños incide en la proliferación de adolescentes infractores?

Cuadro N.- 6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	49	94
NO	3	6

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

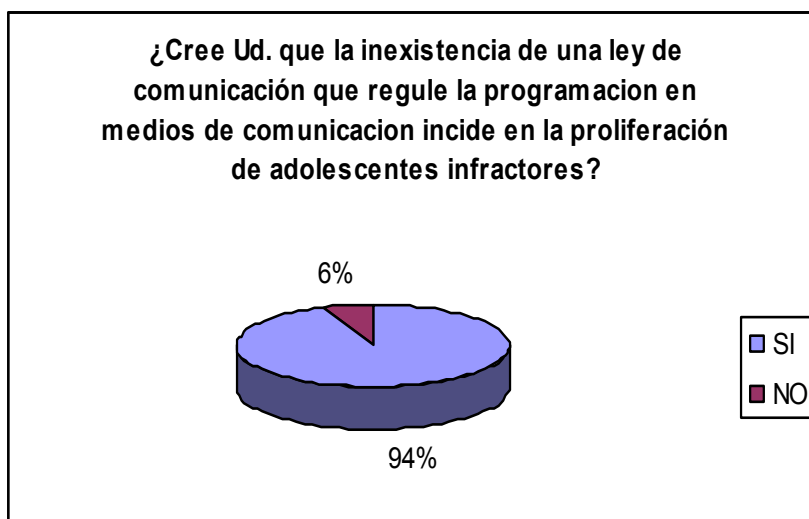


Gráfico N.- 6  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la segunda pregunta se pudo observar que 49 personas creen que la inexistencia de una Ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños incide en la proliferación de adolescentes infractores, representando al 94% de la población encuestada; mientras que 6 personas contestaron que desconocen sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 6% de un total de 52 personas que forman el 100%.

### **Interpretación de resultados:**

Como conclusión al conocimiento, sobre la inexistencia de una Ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños y la proliferación de adolescentes infractores, 94% contesta positivamente a la investigación.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

### 3.- ¿Conoce Ud. sobre la nueva Ley de Comunicación?

Cuadro N.- 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	12
NO	46	88

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

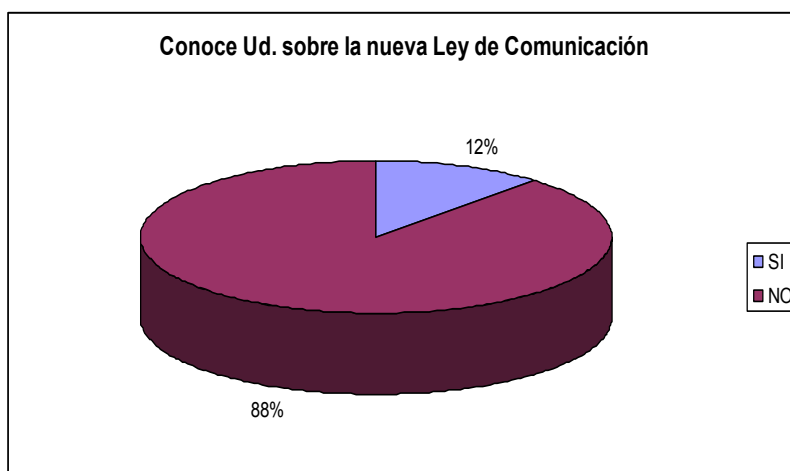


Gráfico N.-7  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

#### **Análisis de datos:**

En la tercera pregunta se pudo observar que 6 personas conocen sobre la nueva Ley de Comunicación, representando al 12% de la población encuestada; mientras que 46 personas contestaron que desconocen sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 88% de un total de 52 personas que forman el 100%

#### **Interpretación de resultados:**

Como conclusión al conocimiento, sobre la nueva Ley de Comunicación, 88% contesta negativamente a la investigación.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

4.- ¿Cree Ud. que la programación de los medios de comunicación influye en el comportamiento de una niña o niño?

Cuadro N.- 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	48	92
NO	4	8

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

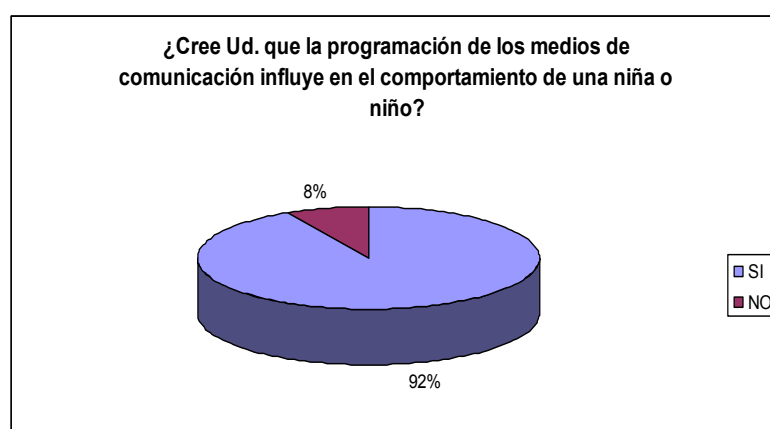


Gráfico N.- 8  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la cuarta pregunta se pudo observar que 48 personas creen que la programación de los medios de comunicación influye en el comportamiento de una niña o niño representando al 92% de la población encuestada; mientras que 4 personas contestaron en forma negativa sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 8% de un total de 52 personas que forman el 100%

### Interpretación de resultados:

Como conclusión al conocimiento, si la programación de los medios de comunicación influye en el comportamiento de una niña o niño, 92% contesta afirmativamente a la investigación.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

5. ¿Cree Ud. que se debería regular la programación de medios de comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años?

Cuadro N.- 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	43	83
NO	9	17

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

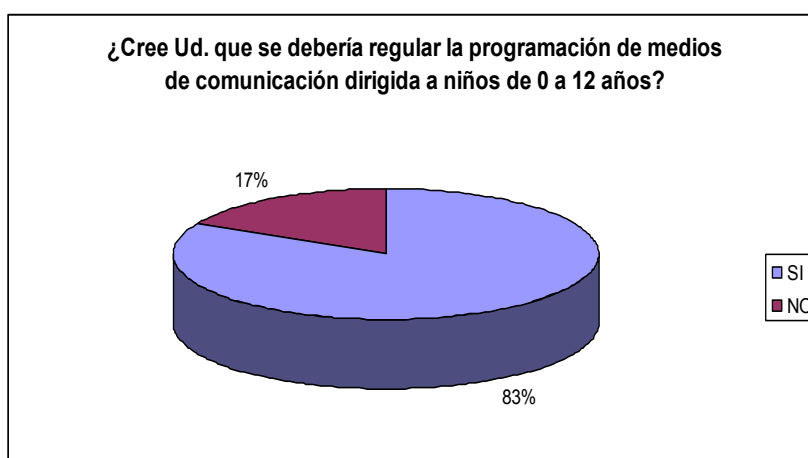


Gráfico N.-9  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la quinta pregunta se pudo observar que 43 personas creen que se debería regular la programación de medios de comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años representando al 83% de la población encuestada; mientras que 9 personas contestaron en forma negativa sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 17% de un total de 52 personas que forman el 100%

### Interpretación de resultados:

Como conclusión al conocimiento, si se debería regular la programación de medios de comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años, el 83% contesta afirmativamente a la investigación.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

6. ¿Se debería sancionar a los medios de comunicación que no cumplan con la nueva Ley de Comunicación?

Cuadro N.- 10

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	39	75
NO	13	25

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR



Gráfico N.- 10  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la sexta pregunta se pudo observar que 39 personas piensan que se debería sancionar a los medios de comunicación que no cumplan con la nueva Ley de Comunicación representando al 75% de la población encuestada; mientras que 13 personas contestaron en forma negativa sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 25% de un total de 52 personas que forman el 100%

### Interpretación de resultados:

Como conclusión al conocimiento, si se debería sancionar a los medios de comunicación que no cumplan con la nueva Ley de Comunicación, el 75% contesta afirmativamente a la investigación.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

7. ¿Cree Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en el último semestre de 2009 en el barrio las Margaritas de la Ciudadela Alborada del cantón Ambato, provincia de Tungurahua?

Cuadro N.-11

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	46	88
NO	6	12

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

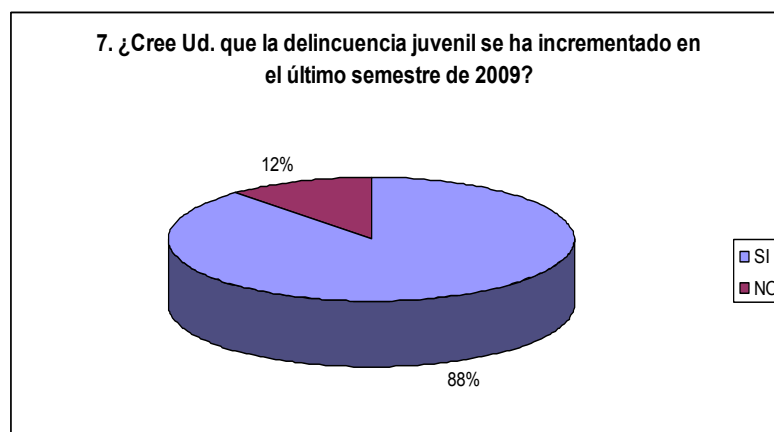


Gráfico N.- 11  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la séptima pregunta se pudo observar que 46 personas piensan que la delincuencia juvenil se ha incrementado en el último semestre de 2009 representando al 88% de la población encuestada; mientras que 6 personas contestaron en forma negativa sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 12% de un total de 52 personas que forman el 100%.

**Interpretación de resultados:** Como conclusión al conocimiento, si la delincuencia juvenil se ha incrementado en el último semestre de 2009, el 88% contesta afirmativamente a la investigación.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

8. ¿Cree Ud. que los medios de comunicación difunden programas educativos?

Cuadro N.- 12

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	48
NO	27	52

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

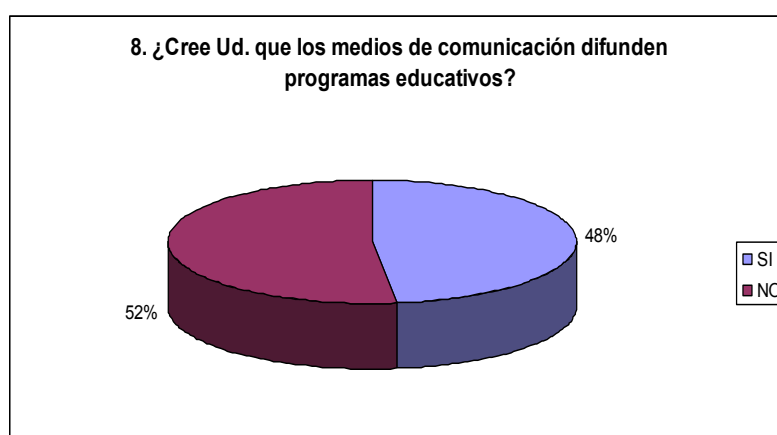


Gráfico N.-12  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la octava pregunta se pudo observar que 25 personas creen que los medios de comunicación difunden programas educativos representando al 48% de la población encuestada; mientras que 27 personas contestaron en forma negativa sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 52% de un total de 52 personas que forman el 100%

### Interpretación de resultados:

Como conclusión al conocimiento, que los medios de comunicación difunden programas educativos, el 52% contesta en forma negativa a la investigación.



## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

9. ¿Supervisa Ud. los programas en medios de comunicación a los que su hijo tiene acceso?

Cuadro N.- 13

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	50	96
NO	2	4

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

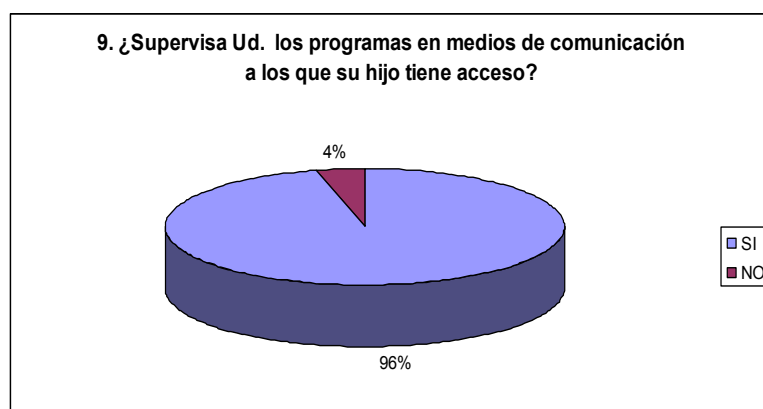


Gráfico N.- 13  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la novena pregunta se pudo cuantificar que 50 personas no supervisan los programas en medios de comunicación a los que su hijos tienen acceso representando al 96% de la población encuestada; mientras que 2 personas contestaron en forma positiva sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 4% de un total de 52 personas que forman el 100%

### Interpretación de resultados:

Como conclusión al conocimiento, si se supervisa los programas en medios de comunicación a los que su hijo tiene acceso, el 96% contesta en forma negativa a la investigación.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

10. ¿Considera Ud. que los medios de comunicación deberían difundir programas con contenido educativo?

Cuadro N.- 14

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	52	100
NO	0	0

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

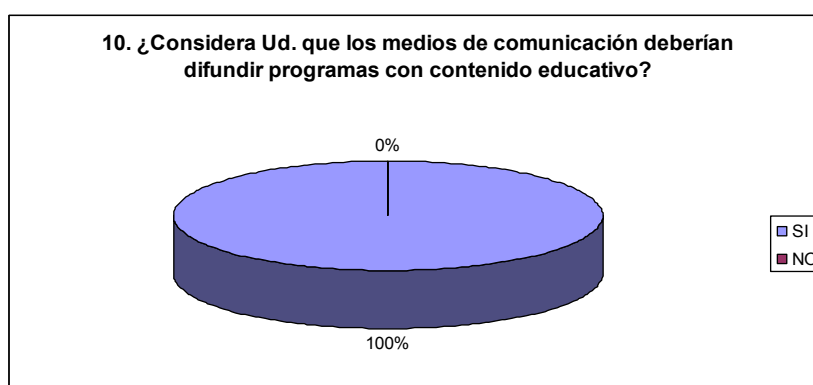


Gráfico N.- 14  
FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

### Análisis de datos:

En la décima pregunta se pudo cuantificar que 52 personas consideran que los medios de comunicación deberían difundir programas con contenido educativo representando al 100% de la población encuestada; mientras que 0 personas contestaron en forma negativa sobre el tema de la pregunta formulada, representando el 0% de un total de 52 personas que forman el 100%

### Interpretación de resultados:

Como conclusión al conocimiento, si consideran que los medios de comunicación deberían difundir programas con contenido educativo, el 100% contesta en forma positiva a la investigación.

## Verificación de Hipótesis

### Cálculo del Chi Cuadrado

**H<sub>0</sub>**= La inexistencia de una Ley de Comunicación que regule la programación de los medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, **NO** incide en la proliferación de adolescentes infractores.

**H<sub>1</sub>** = La inexistencia de una Ley de Comunicación que regule la programación de los medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, **SI** incide en la proliferación de adolescentes infractores.

Para comprobar la hipótesis utilizaremos un nivel de aceptación que es igual 0,01 (99%) o igual 0.05 para la verificación de nuestra hipótesis vamos a utilizar la prueba del Chi cuadrado.

### Frecuencias Observadas

Cuadro N° 15

ALTERNATIVAS	CATEGORIAS		
	SI	NO	TOTAL
¿Cree Ud. que la ley de Comunicación regula actualmente a los medios de comunicación?	5	47	52
¿Cree Ud. que la inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños incide en la proliferación de adolescentes infractores?	49	3	52
¿Cree Ud. que la programación de los medios de comunicación influye en el comportamiento de una niña o niño?	48	4	52
¿Cree Ud. que se debería regular la programación de medios de comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años?	43	9	52
	145	63	208

Fuente: Investigador.  
Elaboración: Investigador.

## Frecuencias Esperadas

Cuadro N° 16

ALTERNATIVAS	CATEGORIAS		
	SI	NO	TOTAL
¿Cree Ud. que la ley de Comunicación regula actualmente a los medios de comunicación?	36.2 5	15.7 5	52
¿Cree Ud. que la inexistencia de una norma en la ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños incide en la proliferación de adolescentes infractores?	36.2 5	15.7 5	52
¿Cree Ud. que la programación de los medios de comunicación influye en el comportamiento de una niña o niño?	36.2 5	15.7 5	52
¿Cree Ud. que se debería regular la programación de medios de comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años?	36.2 5	15.7 5	52
	145	63	208

Fuente: Investigador.

Elaboración: Investigador.

## Cálculo O-E

Cuadro N° 17

O	E	O-E	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> / E
5	36.25	-31.25	976	26.9
47	15.75	31.25	976	61.9
49	36.25	12.75	162	4.4
3	15.75	-12.75	162	10.2
48	36.25	11.75	138	3.8
4	15.75	-11.75	138	8.7
43	36.25	6.75	45	1.2
9	15.75	-6.75	45	2.8
208	208	0	2642	119.9

Fuente: Investigador.  
Elaboración: Investigador.

119.9% tope máximo de la campana de Gauss.

gl = (grados de libertad)

gl = (fr - 1) (c - 1)

gl = (4 - 1) (2 - 1)

gl = (3) (1)

gl = 3

Grado de libertad 3 que corresponde al nivel de aceptación 0.01 corresponde al 99% de aceptación es de 16.8

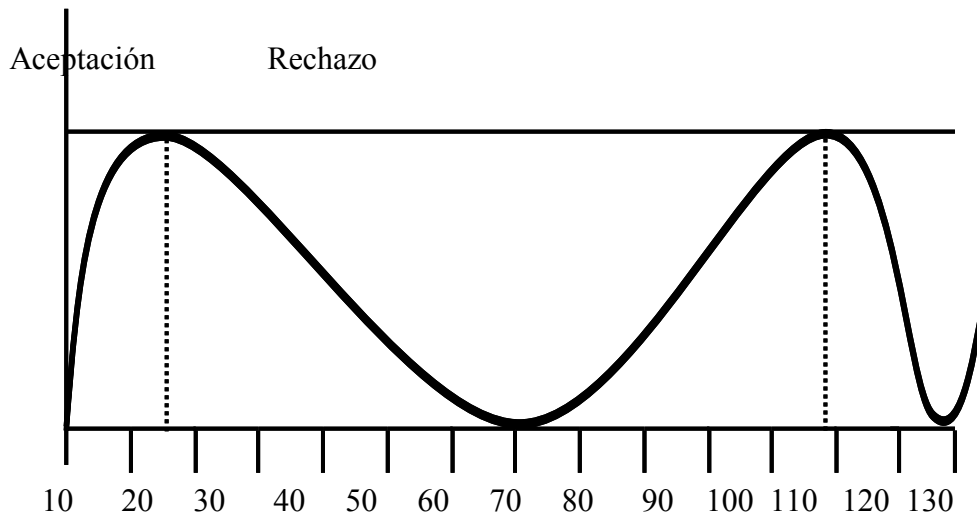


Gráfico N° 15  
Fuente: Investigador.  
Elaboración: Investigador.

De acuerdo al Gráfico observado y de acuerdo a las regiones planteadas el último valor  $X$  calculado es mayor que  $X$  tabulado se rechaza el  $H_0$  y se acepta el  $H_1$  que dice: “La inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación de los medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, SI incide en la proliferación de adolescentes infractores”.

## Resultados de la Encuesta:

Cuadro N.- 18

PREGUNTAS	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	Tot	Tot
1. ¿Cree Ud. que la Ley de Comunicación regula actualmente a los medios de comunicación?	5	9	47	81	52	100
2. ¿Cree Ud. Que la inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños incide en la proliferación de adolescentes infractores?	49	94	3	6	52	100
3. ¿Conoce Ud. sobre la nueva Ley de Comunicación?	6	12	46	88	52	100
4.¿Cree Ud. que la programación de los medios de comunicación influye en el comportamiento de una niña o niño?	48	92	4	8	52	100
5. ¿Cree Ud. que se debería regular la programación de medios de comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años?	43	83	9	17	52	100
6. ¿Se debería sancionar a los medios de comunicación que no cumplan con la nueva Ley de comunicación?	39	75	13	25	52	100
7. ¿Cree Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en el último semestre de 2009 en el barrio las Margaritas de la Ciudadela Alborada del cantón Ambato, provincia de Tungurahua?	46	88	6	12	52	100
8. ¿Cree Ud. que los medios de comunicación difunden programas educativos?	25	48	27	52	52	100
9. ¿Supervisa Ud. los programas en medios de comunicación a los que su hijo tiene acceso?	50	96	2	4	52	100
10. ¿Considera Ud. que los medios de comunicación deberían difundir programas con contenido educativo?	52	100	0	0	52	100

Fuente: Investigador  
Elaboración: Investigador

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones:

Al finalizar la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Queda confirmada fehacientemente y se verifica con la encuesta realizada a los 52 miembros cabeza de hogar del barrio las Margaritas de la Ciudadela Alborada de este cantón Ambato provincia de Tungurahua específicamente en la pregunta N.-1 en la que el 81% de los encuestados contesta que la Ley de Comunicación no regula actualmente la programación en los medios de comunicación y que no cumplen con su rol en la sociedad, al contrario ha surgido una especie de negocio muy rentable dejando de lado el objetivo para el cual fue creado, es decir, para difundir un mensaje positivo, y no al contrario, el mensaje es destructivo y cuyo contenido incide en la psiquis de la niña o niño de 0 a 12 años; lo cual indica la inexistencia de una norma dentro de la Ley de Comunicación que regule la programación en medios de comunicación incida en la proliferación de adolescentes infractores.
  
- La delincuencia en nuestro país ha crecido considerablemente en los últimos años y muchos de los adolescentes se han tornado en peligrosos, ya que en su niñez fueron influidos negativamente por los medios de comunicación y su programación, reflejada en el pronunciamiento de los encuestados ya que el 88% manifiesta que la delincuencia juvenil se ha incrementado en el último semestre del 2009 en la pregunta número 7 de la encuesta planteada.



**Recomendaciones:**

- Recomiendo a través de la Asamblea Nacional la creación de normas jurídicas dentro de la Ley de Comunicación que regulen los contenidos de la programación en medios de comunicación dirigidos específicamente a las niñas, niños y adolescentes.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

**CREACIÓN DE UNA NORMA EN LA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS.**

#### **Datos Informativos**

**Institución:** Asamblea Nacional Constituyente.

**Beneficiarios:** Niñas, Niños de 0 a 12 años, así como Adolescentes.

**Ubicación:** República del Ecuador.

**Tiempo estimado para la ejecución:** 6 meses.

**Equipo técnico responsable:** Asambleaístas, abogado, economista, representantes de sectores sociales, secretaria, investigador.

**Costo:** Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

## **Antecedentes de la Propuesta**

Es evidente que al tratar la falta de regulación de la programación para niñas y niños de 0 a 12 años, es hacer referencia a programas, es analizar aquella programación que no influye positivamente en la psicología de los niños y que por el contrario la influencia es negativa para la conducta en el futuro, sobre todo cuando llegan a la adolescencia.

Los medios de comunicación en su programación deben ser el ente transmisor de cultura, valores, ética, respeto etc. y es responsabilidad de estos medios difundir programas aptos para niños y niñas, sobre todo en la edad comprendida de 0 a 12 años. El constante bombardeo de imágenes y sonidos en medios de comunicación repercute sobre la agresividad del niño, que comienza a relucir ya a partir de los tres años de vida, con las primeras demostraciones de agresividad.

Cuanto mayor sea el tiempo de exposición a programas violentos, mayor es el riesgo de asociación de conductas violentas en niños y niñas, lo cual cuando al llegar a la adolescencia hacen que tomen caminos incorrectos como lo es la delincuencia.

Hay una relación positiva entre la violencia en medios de comunicación y la subsiguiente conducta agresiva, los modelos de conducta actúan como estímulos que producen conductas similares en el observador. Además, La publicidad tiene como objetivo estimular el deseo y la necesidad de consumir, los niños y adolescentes representan una importante cuota de mercado.

La influencia de la publicidad en los niños es muy fuerte, puede considerarse como un instrumento peligroso, ya que crea apetencias y necesidades que no se corresponden con la edad del niño o del adolescente, y que en la mayoría de los casos no podrá satisfacer.

Las técnicas publicitarias abusan de las limitadas capacidades de análisis y raciocinio del niño y su natural credibilidad; por lo que, necesitan del consejo y la explicación de sus padres.

### **Justificación**

La creación de una normativa en la Ley de Comunicación que regule la programación en medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, dará una respuesta realista del porqué la proliferación de adolescentes infractores en Ecuador.

Debido a la necesidad urgente que se tiene por regular la programación en medios de comunicación para los niños de 0 a 12 años, radica en que los adolescentes serán los más beneficiados al no tener contacto con programas nocivos a la moral y al contrario tendrán acceso a una programación adecuada para su edad, lleno de cultura, creando una nueva sociedad con valores, pero sobre todo una sociedad madura apta para tomar decisiones acertadas en su vida.

Es urgente corregir la falta de una norma en la ley que impide aplicar las normas correctamente ya que hasta el momento no se ha podido regular efectivamente la programación, sobre todo lo publicitado en los medios de comunicación.

También al regular la programación en medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, ya no existirá una mala influencia en niñas y niños, lo cual incidirá en la reducción de adolescentes infractores, dando como consecuencia un menor grado de delincuencia en Ecuador.

## **Objetivos**

### **General**

Crear una norma en la Ley que responda a una necesidad de la sociedad que debe prevenir la aparición de la delincuencia que padece nuestro país, debido a la proliferación de adolescentes infractores.

### **Específicos**

- Regular la difusión de mensajes en la programación de los medios de comunicación dirigido a niñas, niños de 0 a 12 años, protegiendo sus derechos como grupo vulnerable de la sociedad.
- Reducir el índice de adolescentes infractores en el Ecuador por medio de la regulación de los programas en los medios de comunicación para las niñas y niños de 0 a 12 años.

## **Análisis de Factibilidad**

Es posible proponer el proyecto de creación de una normativa en la Ley de Comunicación que regule la programación en Medios de Comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años, en la Asamblea Nacional por los siguientes motivos:

### **Factibilidad Política**

La Asamblea Nacional del Ecuador tiene la decisión y la obligación de legislar para crear un marco jurídico en el que exista la regulación de la programación para los niños de 0 a 12 años en los Medios de Comunicación, en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia del Ecuador se verán claramente reducidas las causas que se presenten por infracciones cometidas por adolescentes.

Esto también permitirá a los juzgados de la niñez y adolescencia que hoy se ven imposibilitados de dar seguimiento a todos los procesos presentados por factores como falta de personal, tecnológico y carencia de espacio físico dando como resultado la lenta aplicación de la justicia; pero, al existir reducción en las causas permitirá dar el seguimiento requerido y una pronta y efectiva aplicación de la justicia.

### **Factibilidad legal**

Revisada toda la normatividad legal y constitucional, a los ecuatorianos de acuerdo al Art. 61 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, se nos permite:

*“Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.”*

Así como también el Art. 102 de la Norma Suprema ecuatoriana, respecto a la participación en los diferentes niveles de gobiernos, dice:

*“Art. 102.- Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.*

Finalmente la Norma Constitucional, en el Art. 134 numeral 5, respecto a los proyectos de Ley dice:

*“Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de Ley corresponde:*

- 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.”*

### **Factibilidad económica financiera**

La reducción de adolescentes infractores dará como resultado un ahorro significativo para el Estado en lo que tiene que ver con los Centros de Rehabilitación para Adolescentes Infractores (Dinapen) economizando espacios físicos, recursos didácticos y recursos administrativos. Además el hecho de que se reduzcan los adolescentes infractores dará como resultado la disminución de la delincuencia a nivel local y nacional.

### **Fundamentación Social, Científica y Técnica**

La propuesta planteada se ha elaborado en base al enfoque constructivista, a la realidad social y nacional encaminada a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía utilizando los recursos necesarios para su factibilidad y aplicabilidad; las niñas, niños y adolescentes son uno de los pilares más importantes en el Ecuador, como lo señala la Constitución de la República del Ecuador Art. 44, al establecer el Principio Constitucional del “*Interés Superior del niño, niña y adolescente*” y que sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas; por lo que, la propuesta planteada dará solución a la delincuencia juvenil, se trabajará conjuntamente con toda la sociedad para alcanzar el objetivo planteado.

### Modelo Operativo de la Propuesta

Regular la difusión de mensajes en la programación de los medios de comunicación dirigido a niñas, niños y adolescentes protegiendo sus derechos como grupo vulnerable de la sociedad.

Cuadro N° 19

Actividades	Contenidos	Recursos	Evaluación	Tiempo
Publicitar la propuesta	Beneficiarios; Alcance del proyecto.	Voluntarios para la distribución de fotocopias, folletos.	Impacto social y nivel de aceptación.	Dos semanas
Capacitación a personas que van a responsabilizarse de la socialización.	Antecedentes; Importancia; Objetivos; Alcance del proyecto; Entes involucrados; Beneficiarios.	Humanos, materiales, técnicos y económicos.	Nivel de conocimiento y capacidad de transmisión de los socializadores.	Una semana
Diseñar talleres de explicación y socialización de la propuesta	Antecedentes; Importancia; Objetivos; Ámbito de aplicación; Entes involucrados; Sectores beneficiados.	Materiales para la difusión: Constitución de la República; Declaración de los derechos de los Niños; videos; proyector.	Aceptación de la Propuesta por autoridades y sociedad.	Dos meses

Fuente: Investigador  
Elaboración: Investigador



Reducir el índice de adolescentes infractores en el Ecuador por medio de la aprobación de la propuesta.

<b>Actividades</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Recursos</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Tiempo</b>
Suscribir los convenios que sean necesarios.	Antecedentes; Importancia; Objetivos; Ámbito de aplicación; Entes involucrados; Sectores beneficiados.	Humanos para la suscripción del acuerdo y materiales para la comprensión.	Nivel de integración de los sectores inmersos.	Un mes
Enviar a la Asamblea Nacional para iniciar su discusión y aprobación	Antecedentes; Importancia; Objetivos; Ámbito de aplicación; Entes involucrados; Sectores beneficiados.	Materiales: Constitución de la República; Declaración Universal de los derechos de los Niños.	Factibilidad de la propuesta, exposición de motivos de argumentos ciudadanos.	Un meses
Seguimiento de la discusión y aprobación de la Ley en todas las instancias de la Asamblea Nacional	Primer debate; segundo debate; sanción del presidente, promulgación y publicación.	Humanos, materiales, técnicos y económicos	Aprobación, modificación o rechazo del proyecto.	Cuatro meses

Fuente: Investigador  
Elaboración: Investigador

## **Desarrollo de la Propuesta**

### **ASAMBLEA NACIONAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de regulación de la programación en los medios de comunicación para niños de 0 a 12 años, se debe a que no existe una norma en la Ley de Comunicación que contenga un capítulo sobre el particular. La regulación de la programación en medios de comunicación se hace una realidad necesaria, constatada que amenaza con convertirse en un problema de dimensiones desproporcionadas, si el legislador no establece pronto medidas que permitan paliar la situación de delincuencia en adolescentes en el Ecuador; así este país se convertirá en uno de los países mas inseguros de América Latina e incluso del mundo.

La postergación a una posible solución para los adolescentes infractores, es lo que hoy ya puede considerarse un problema grave que amenaza con incrementar el ya muy nutrido número de adolescentes infractores, ya que en definitiva, este conglomerado de la sociedad termina siendo arrastrado a la delincuencia por influencias de la programación de los medios de comunicación por la falta de regularización en los contenidos de la misma; por lo que, de regularse la programación en el ámbito cultural, educativo y social, se tendría la salida para quienes no tuvieron una formación adecuada y tienen mucho tiempo en los medios de comunicación y lógicamente están influenciados por estos.

Es así que en nuestra sociedad actual se detecta como un problema social la delincuencia de los adolescentes generada por la influencia de la programación de los medios de comunicación, ya que no está controlada y por lo tanto legalmente el Estado no puede actuar.

Los delitos cometidos por adolescentes infractores se producen muy frecuentemente de forma deliberada ante la sociedad, convirtiéndolo en algo casi común en estos días y la forma de cometerlos están basados en estilos o maneras que nacen de programas de los medios de comunicación.

Este problema que afecta a toda la sociedad, ha suscitado preocupación tanto en nuestro país como en el ámbito internacional.

Es menester que la Función Legislativa ponga atención y de solución legal a través de la expedición de leyes que sean de beneficio factible para que la Niñez y Adolescencia de nuestro país crezca de una manera adecuada y ejerciendo los derechos que por Ley les corresponde, lo cual incumbe no ser influenciados negativamente por la programación de los medios de comunicación; sino que esta sea una programación positiva a favor de los mismos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### CONSIDERANDO

**Que**, de conformidad con el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 octubre de 2008, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa;

**Que**, de conformidad al Art. 44 de la Carta Suprema ecuatoriana, el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

**Que**, por disposición del Art. 45 inciso segundo, ibídem, tienen derecho a las niñas, niños y adolescentes, a la integridad física y psíquica; a gozar de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. Tendrán derecho a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria;

**Que**, al tenor del Art. 46 numeral 7, de la Ley de Leyes, el Estado adoptará entre otras la medida que asegure a las niñas, niños y adolescentes la Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a su derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos;

**Que**, el Art. 61 numeral 3, de la Máxima Norma Suprema ecuatoriana, al tratar de los derechos de participación, establece que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derechos de presentar proyectos de iniciativa popular;

**Que**, de conformidad con el Art. 134 numeral 5, ibidem, que trata de la iniciativa para presentar proyectos de Ley, donde señala que corresponde a las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.”

**Que**, de conformidad a los literales a y e del artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño; y. promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar,

**Que**, de conformidad con el Art. 8 del Código de la Niñez y Adolescencia, es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

La Asamblea Nacional en uso de su atribución contemplada en el Art. 132 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 137, aprueba:

# CREACIÓN DE UNA NORMA EN LA LEY DE COMUNICACIÓN QUE REGULE LA PROGRAMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS

## CAPÍTULO

### De la Niñez y Adolescencia

**Art. ... .- Objeto del Capítulo.-** Los anunciantes, para fomentar el equilibrio democrático entre sus deberes, derechos e intereses a los fines de promover la justicia social y de contribuir con la formación de la Niñez y Adolescencia, la paz, los derechos humanos, la cultura, la educación, la salud y el desarrollo social y económico de la Nación, de conformidad con las normas y principios constitucionales de la legislación para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la cultura, la educación, la seguridad social.

**Art. ... .- Interés Superior del Niño.-** En la programación que debe ser difundida por los medios de comunicación en el horario de 10 a 18 horas, dirigida a menores de 0 a 12 años y de 16 a 20 horas dirigida a menores de 12 a 18 años bajo la supervisión de un adulto, se tomarán en consideración el Principio Constitucional del interés superior de las niñas, niños y adolescentes; lo cual demanda el cumplimiento irrestricto a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen y los demás específicos de su edad.

Durante la franja familiar a ser difundida en el horario establecido, se prohíbe la presentación de programas de:

- a) Farándula;
- b) Novelas;
- c) Dibujos animados con violencia y lenguaje inapropiado; y,
- d) Noticieros de crónica roja;

## **Previsión de la Evaluación**

Después de que se hayan realizado las actividades previas a la presentación del Proyecto de Ley a la Asamblea Nacional, se verán los resultados positivos o negativos referentes a la aplicabilidad de la propuesta planteada.

Se plantea la previsión de la evaluación posterior a la evaluación.

**Instrumentos.-** Los instrumentos de evaluación son indispensables para los beneficiarios.

**Técnicas.-** Se deben aplicar las mejores técnicas para tener una mejor visión del proceso aplicado entre ellas tenemos la que mejor se ha desarrollado conforme a nuestro tema es la encuesta.

La evaluación debe ser diagnóstica, formativa, comprensiva y sumativa.

Se aplicará cuestionarios previamente elaborados con técnicas de acuerdo a los conocimientos anteriores, para detectar falencias existentes en ese medio.

## BIBLIOGRAFÍA

- **Análisis y Producción de Mensajes Televisivos;** Marco Polo Torres; CIESPAL; Quito Ecuador; 1990.
- **Constitución de la República del Ecuador.**
- **Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.**
- **Ciencias del Estado;** García Aurelio; Editorial de la Casa de la Cultura ecuatoriana; Tomo I; cuarta edición; Quito – Ecuador.
- **Declaración Universal de los Derechos del Niño.**
- **Delincuencia y Servicio Social;** Georgelina T. de Barba; Editorial Humanitas; Buenos Aires, Argentina; Segunda Edición; 1972.
- **Delincuencia Juvenil;** de Michael Rutter y Henri Giller; Martínez Roca; libros universitarios y personales; Biblioteca de Psicología, Psiquiatría y Salud.
- **Derecho de la Niñez y Adolescencia;** Albán Escobar Fernando; Primera Edición; año 2003; Quito – Ecuador.
- **Diccionario Jurídico Elemental;** Guillermo Cabanellas de Torres; Editorial Heliasta S.R.L.; año 2000; Colombia.
- **Educación de los Hijos dentro de la Enciclopedia del Hogar;** tomo Numero 7.
- **Ideología y Análisis de los medios de Comunicación;** José María Casasús; editorial Mitre; 1985; Barcelona España.



- **Las Desviaciones de Conducta en la Infancia**; Juan B. Haro; Talleres Gráficos de Educación; Quito Ecuador; 1937
  
- **Manual Elemental del Derecho Civil del Ecuador**; Juan Larrea Holguín Dr.; Corporación de Estudios y Publicaciones; Tomo I, Quito – Ecuador; s/a
  
- **Terminologie de neuropsychologie et de neurologie du comportement, Montreal**; BÉRUBÉ, Louise., Les Éditions de la Chenelière Inc.,1991, 176 p., p. 20

## Linkografía

- <http://es.wikipedia.org/wiki/Constitución>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Libertad\\_de\\_expresi%C3%B3n](http://es.wikipedia.org/wiki/Libertad_de_expresi%C3%B3n)
- [http://www.aer.ec/docs/ley\\_comunicacion\\_economia\\_2011.zip](http://www.aer.ec/docs/ley_comunicacion_economia_2011.zip)
- <http://documentacion.asambleanacional.gov.ec>
- [http://www.aer.ec/docs/ley\\_comunicacion\\_economia\\_2011.zip](http://www.aer.ec/docs/ley_comunicacion_economia_2011.zip)
- [http://www.aer.ec/docs/ley\\_comunicacion\\_economia\\_2011.zip](http://www.aer.ec/docs/ley_comunicacion_economia_2011.zip)
- [http://www.juanandresorrego.cl/apuntes/derecho\\_civil\\_1\\_pdf/civil1\\_la\\_relacion\\_juridica.pdf](http://www.juanandresorrego.cl/apuntes/derecho_civil_1_pdf/civil1_la_relacion_juridica.pdf)
- <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001955.htm>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Alcoholismo>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Asesino\\_a\\_sueldo](http://es.wikipedia.org/wiki/Asesino_a_sueldo)
- <http://vecam.org/article683.html>
- <http://www.monografias.com/trabajos15/valores-humanos/valores-humanos.shtml>
- [http://biblioteca.itson.mx/oa/desarrollo\\_personal/oa26/dolor\\_dano\\_psicologico/z2.htm](http://biblioteca.itson.mx/oa/desarrollo_personal/oa26/dolor_dano_psicologico/z2.htm)
- <http://www.monografias.com/trabajos44/convenios-internacionales/convenios-internacionales2.shtml>
- [http:// es.wikipedia.org/wiki/justicia](http://es.wikipedia.org/wiki/justicia)
- [http://www.recursosmujeres.org/contenido\\_tema.phptemaid5](http://www.recursosmujeres.org/contenido_tema.phptemaid5)
- [Parahttp://www.mailxmail.com/curso-fuentes-derecho-administrativo/leyes-sus-clases](http://www.mailxmail.com/curso-fuentes-derecho-administrativo/leyes-sus-clases)
- <http://www.definicionabc.com/deporte/ley.php>
- [es.mimi.hu/economía/crisis\\_economica.html](http://es.mimi.hu/economía/crisis_economica.html)
- [es.wikipedia.org/wiki/Constitución.](http://es.wikipedia.org/wiki/Constitución)
- [htt://www.cnaa.gov.ec/pages/interna.](http://www.cnaa.gov.ec/pages/interna)

# ***ANEXOS***

**Modelo de Encuesta:**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

A nombre de la Universidad Técnica de Ambato y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, le hago llegar un cordial saludo.

La presente encuesta tiene como objetivo recoger la opinión de la ciudadanía en cuanto a la inexistencia de una Ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños de 0 a 12 años incide en la proliferación de adolescentes infractores buscando en si una solución; razón por la cual solicito su gentil aporte contestando las siguientes preguntas:

Cuadro N.- 20

N.-	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Cree Ud. que la Ley de Comunicación regula actualmente a los medios de comunicación?		
2	¿Cree Ud. Que la inexistencia de una norma en la Ley de Comunicación que regule la programación dirigida a niños incide en la proliferación de adolescentes infractores?		
3	¿Conoce Ud. sobre la nueva Ley de Comunicación?		
4	¿Cree Ud. que la programación de los medios de comunicación influye en el comportamiento de una niña o niño?		
5	¿Cree Ud. que se debería regular la programación de medios de comunicación dirigida a niños de 0 a 12 años?		
6	¿Se debería sancionar a los medios de comunicación que no cumplan con la nueva Ley de comunicación?		
7	¿Cree Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en el último semestre de 2009 en el barrio las Margaritas de la Ciudadela Alborada del cantón Ambato, provincia de		

	Tungurahua?		
8	¿Cree Ud. que los medios de comunicación difunden programas educativos?		
9	¿Supervisa los programas en medios de comunicación a los que su hijo tiene acceso?		
10	¿Considera Ud. que los medios de comunicación deberían difundir programas con contenido educativo?		

FUENTE: INVESTIGADOR  
ELABORACIÓN: INVESTIGADOR

## Glosario de términos

**Perversión.-** Modificación patológica de las tendencias afectivas y éticas morales, que se traduce en comportamientos extraños, inmorales y antisociales.

**Proliferación.-** Reproducirse en formas semejantes. Multiplicarse algo abundantemente.

**Vándalo.-** M fig. El que comete acciones o profesa doctrinas propias de gente inculta y desalmada.

**Antisocial.-** Adj. Dic. De lo opuesto a la organización social humana. Psiq. Término que se designa un psicópata de conducta contraria a la escala de valores predominante.

**Discernir.-** tr. Distinguir una cosa de otra.

**Monopolizar.-** adquirir o atribuirse uno el exclusivo aprovechamiento de una industria, facultad o negocio. fig. Acaparar exclusivamente la atención.

**Albedrío.-** Adj. Según su gusto o voluntad, sin sujeción alguna.

**Mensaje.-** Aportación religiosa, moral, intelectual o estética de una persona, doctrina, u otra; doctrina o tesis transmitida por una obra intelectual o artística.

**Difundir.-** fig. Divulgar noticias. Etc.

**Concesión.-** f. acción y efecto de conceder. Otorgamiento Gubernativo para el disfrute de una explotación.